



S U M A R I O

I. Disposiciones Generales

Consejería de Presidencia y Trabajo

Prevención de Riesgos Laborales. Subvenciones.—Orden de 4 de junio de 1998, por la que se convoca la concesión de subvenciones para la mejora de las condiciones de trabajo en empresas de la Comunidad Autónoma de Extremadura 4294

Consejería de Educación y Juventud

Residencias Universitarias.—Orden de 27 de mayo de 1998, por la que se regula la convocatoria de plazas de residentes en las Residencias Universitarias de la Junta de Extremadura para el curso académico 1998-1999..... 4299

II. Autoridades y Personal

2.—OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Presidencia y Trabajo

Pruebas selectivas.—Orden de 4 de junio de 1998, por la que se modifica la composición de varios tribunales de selección que han de valorar las pruebas

selectivas convocadas por Orden de 15 de julio de 1997 para cubrir vacantes de personal funcionario del Cuerpo Administrativo de la Comunidad Autónoma de Extremadura..... 4305

Pruebas selectivas.—Orden de 4 de junio de 1998, por la que se modifica la composición del tribunal de selección que ha de valorar las pruebas selectivas convocadas por Orden de 15 de julio de 1997 para cubrir vacantes de personal funcionario del Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura 4306

III. Otras Resoluciones

Consejería de Presidencia y Trabajo

Academia de Seguridad Pública.—Orden de 12 de mayo de 1998, por la que se establece el baremo de las remuneraciones a percibir por la colaboración, con carácter no permanente ni habitual, en las actividades a cargo de la Academia de Seguridad Pública de Extremadura 4306

Agrupación de municipios.—Orden de 22 de mayo de 1998, por la que se aprueba la agrupación para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría-Intervención de los municipios de Millanes de la Mata y Belvís de Monroy..... 4307

Consejería de Economía, Industria y Hacienda

- Instalaciones eléctricas.**—Resolución de 9 de marzo de 1998, del Servicio Territorial de Badajoz, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de su utilidad pública. Ref.: 06/AT-010177-014337 4308
- Instalaciones eléctricas.**—Resolución de 9 de marzo de 1998, del Servicio Territorial de Badajoz, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública. Ref.: 06/AT-010177-014343 4309
- Instalaciones eléctricas.**—Resolución de 18 de marzo de 1998, del Servicio Territorial de Badajoz, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública. Ref.: 06/AT-010177-013939 4309
- Instalaciones eléctricas.**—Resolución de 21 de abril de 1998, del Servicio Territorial de Badajoz, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública. Ref.: 06/AT-010177-014533 4310
- Instalaciones eléctricas.**—Resolución de 28 de abril de 1998, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-004477-000001 4311
- Instalaciones eléctricas.**—Resolución de 4 de mayo de 1998, del Servicio Territorial de Badajoz, solicitando autorización de instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública. Ref.: 06/AT-001788-014197 4311
- Instalaciones eléctricas.**—Resolución de 4 de mayo de 1998, del Servicio Territorial de Badajoz, solicitando autorización de instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública. Ref.: 06/AT-001788-014376 4312
- Instalaciones eléctricas.**—Resolución de 4 de mayo de 1998, del Servicio Territorial de Badajoz, solicitando autorización de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-014429 4312
- Instalaciones eléctricas.**—Resolución de 4 de mayo de 1998, del Servicio Territorial de Badajoz, solicitando autorización de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-014439 4313
- Instalaciones eléctricas.**—Resolución de 4 de mayo de 1998, del Servicio Territorial de Badajoz, solicitando autorización de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-014440 4313
- Instalaciones eléctricas.**—Resolución de 5 de mayo de 1998, del Servicio Territorial de Badajoz, solicitando autorización de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-014392 4314
- Instalaciones eléctricas.**—Resolución de 5 de mayo de 1998, del Servicio Territorial de Badajoz, solicitando autorización de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-014393 4315
- Instalaciones eléctricas.**—Resolución de 5 de mayo de 1998, del Servicio Territorial de Badajoz, solicitando autorización de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-014394 4315
- Instalaciones eléctricas.**—Resolución de 5 de mayo de 1998, del Servicio Territorial de Badajoz, solicitando autorización de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-014562 4316
- Instalaciones eléctricas.**—Resolución de 11 de mayo de 1998, del Servicio Territorial de Badajoz, solicitando autorización de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-014565 4316
- Instalaciones eléctricas.**—Resolución de 11 de mayo de 1998, del Servicio Territorial de Badajoz, solicitando autorización de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-014571 4317
- Instalaciones eléctricas.**—Resolución de 11 de mayo de 1998, del Servicio Territorial de Badajoz, solicitando autorización de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-014572 4317
- Instalaciones eléctricas.**—Resolución de 11 de mayo de 1998, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto de utilidad pública el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-1.788-14.575 4318

- Instalaciones eléctricas.**—Resolución de 12 de mayo de 1998, del Servicio Territorial de Badajoz, solicitando autorización de instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública. Ref.: 06/AT-001788-014561 4319
- Instalaciones eléctricas.**—Resolución de 12 de mayo de 1998, del Servicio Territorial de Badajoz, solicitando autorización de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-014581 4319
- Instalaciones eléctricas.**—Resolución de 13 de mayo de 1998, del Servicio Territorial de Badajoz, solicitando autorización de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-014397 4320
- Instalaciones eléctricas.**—Resolución de 13 de mayo de 1998, del Servicio Territorial de Badajoz, solicitando autorización de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-014409 4320
- Instalaciones eléctricas.**—Resolución de 13 de mayo de 1998, del Servicio Territorial de Badajoz, solicitando autorización de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-014560 4321
- Instalaciones eléctricas.**—Resolución de 14 de mayo de 1998, del Servicio Territorial de Badajoz, solicitando autorización de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-014492 4321
- Instalaciones eléctricas.**—Resolución de 14 de mayo de 1998, del Servicio Territorial de Badajoz, solicitando autorización de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-014493 4322
- Instalaciones eléctricas.**—Resolución de 14 de mayo de 1998, del Servicio Territorial de Badajoz, solicitando autorización de instalación eléctrica, y declaración en concreto, de utilidad pública. Ref.: 06/AT-001788-014521 4323
- Instalaciones eléctricas.**—Resolución de 15 de mayo de 1998, del Servicio Territorial de Badajoz, solicitando autorización de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-014576 4323
- Instalaciones eléctricas.**—Resolución de 15 de mayo de 1998, del Servicio Territorial de Badajoz, solicitando autorización de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-014579 4324
- Instalaciones eléctricas.**—Resolución de 18 de mayo de 1998, del Servicio Territorial de Badajoz, solicitando autorización de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-014408 4324
- Instalaciones eléctricas.**—Resolución de 18 de mayo de 1998, del Servicio Territorial de Badajoz, solicitando autorización de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-014421 4325
- Instalaciones eléctricas.**—Resolución de 18 de mayo de 1998, del Servicio Territorial de Badajoz, solicitando autorización de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-014522 4325
- Consejería de Educación y Juventud**
- Deportes. Subvenciones.**—Orden de 27 de mayo de 1998, por la que se resuelve conceder subvenciones a Federaciones Deportivas Extremeñas para el año 1998 4326
- Actividades Juveniles.**—Orden de 27 de mayo de 1998, por la que se nombra la Comisión de Selección y Seguimiento de la convocatoria por la que se regulan las condiciones para solicitar la colaboración de Asociaciones Juveniles, Escuelas de Animación y Tiempo Libre y Asociaciones Ecologistas y Medioambientales, mediante la constitución de Equipos de Apoyo para la organización y desarrollo de las actividades juveniles de la Campaña de Verano 1998 4328
- Actividades Juveniles.**—Orden de 28 de mayo de 1998, por la que se concede un nuevo plazo para participar en la convocatoria de las actividades juveniles de la Campaña General de Verano 1998 4328
- Recursos. Emplazamientos.**—Resolución de 27 de abril de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los posibles interesados en el Recurso Contencioso-Administrativo n.º 439/1998, promovido por D. Fernando Caro Borrego, contra la Resolución dictada por el Comité Extremeño de Disciplina Deportiva de fecha 16 de diciembre de 1997, por la que se impone una sanción de inhabilitación para ejercer y ostentar cargos directivos en cualquier organización deportiva, por el plazo de dos años 4328

IV. Administración de Justicia

Tribunal Superior de Justicia de Extremadura

Pruebas selectivas.—Edicto de 21 de mayo de 1998, sobre concurso para cubrir en régimen de provisión temporal una plaza de Secretaría del Juzgado de la Instancia e Instrucción de Logrosán 4329

V. Anuncios

Consejería de Agricultura y Comercio

Adjudicación.—Resolución de 16 de abril de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del servicio de «Realización de un stand institucional en el certamen "Salón del Club de Gourmets" en Madrid. Expte.: 48/98» 4330

Contratación.—Resolución de 28 de mayo de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se declara desierta la contratación del expediente de suministro de «Neumáticos para vehículos contra incendios forestales». N.º Expte.: 12-05-533A-611-0012-98 4330

Consejería de Bienestar Social

Concurso.—Anuncio de 1 de junio de 1998, por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso, el equipamiento de electrodomésticos para la R.C.A. de Almendralejo 4331

Consejería de Economía, Industria y Hacienda

Instalaciones eléctricas.—Anuncio de 26 de enero de 1998, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto de su utilidad pública. Ref.: 06/AT-010177-013721 4331

Gas.—Anuncio de 31 de marzo de 1998, sobre información pública de proyecto de concesión administrativa para la distribución y suministro de gas natural canali-

zado para usos industriales en el término municipal de Jerez de los Caballeros 4332

Consejería de Obras Públicas y Transportes

Concurso.—Corrección de errores a la Resolución de 13 de mayo de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca concurso para la contratación de las obras de construcción de 18 viviendas de promoción pública en Valdivia 4332

Asamblea de Extremadura

Adjudicación.—Resolución de 29 de mayo de 1998, de la Secretaría General, por la que se anuncia la adjudicación de la contratación por el procedimiento abierto mediante concurso la obra de reforma de edificio anexo a la sede parlamentaria 4333

Consejo de Universidades

Cuerpos Docentes Universitarios.—Anuncio de 19 de mayo de 1998, sobre fecha en que se celebrarán los sorteos para designar los vocales que integran las Comisiones que han de juzgar los concursos para la provisión de vacantes de los Cuerpos Docentes Universitarios 4333

Ayuntamiento de Badajoz

Pruebas selectivas.—Resolución de 14 de mayo de 1998, por el que se resuelve la convocatoria pública para la provisión de puestos de trabajo vacantes de personal funcionario 4335

Urbanismo.—Anuncio de 15 de mayo de 1998, sobre Estudio de Detalle 4336

Urbanismo.—Anuncio de 18 de mayo de 1998, sobre aprobación de Estudio de Detalle 4336

Ayuntamiento de Don Benito

Urbanismo.—Edicto de 25 de mayo de 1998, sobre Estudio de Detalle 4336

Planeamiento.—Edicto de 25 de mayo de 1998,

sobre Proyecto de Modificación de la delimitación de la unidad de actuación n.º 4 4336

Ayuntamiento de Higuera de la Serena

Urbanismo.—Edicto de 27 de mayo de 1998, sobre Modificación Puntual n.º 3 del Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano..... 4337

Ayuntamiento de Medellín

Normas subsidiarias.—Anuncio de 20 de mayo de 1998, sobre Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal..... 4337

Ayuntamiento de Mérida

Urbanismo.—Anuncio de 8 de mayo de 1998, sobre Estudio de Detalle..... 4337

Ayuntamiento de Talavera la Real

Normas subsidiarias.—Edicto de 22 de mayo de 1998, sobre modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal 4337

Ayuntamiento de Cáceres

Urbanismo.—Anuncio de 24 de abril de 1998, sobre Estudio de Detalle..... 4337

Ayuntamiento de Escorial

Urbanismo.—Anuncio de 20 de abril de 1998, sobre Estudio de Detalle..... 4338

Ayuntamiento de Logrosán

Normas subsidiarias.—Anuncio de 25 de mayo de 1998, sobre modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal..... 4338

Ayuntamiento de Mesas de Ibor

Expropiaciones. Información pública.—

Anuncio de 5 de mayo de 1998, sobre expropiación forzosa..... 4338

Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

Planeamiento.—Anuncio de 20 de mayo de 1998, sobre modificación n.º 11 del Plan General de Ordenación Urbana..... 4339

Ayuntamiento de Robledillo de la Vera

Planeamiento.—Edicto de 15 de mayo de 1998, sobre aprobación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal..... 4339

Ayuntamiento de Tejeda de Tiétar

Normas subsidiarias.—Anuncio de 11 de mayo de 1998, sobre proyecto de redacción de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal..... 4339

Entidad Local Menor de Hernán Cortés

Pruebas selectivas.—Anuncio de 15 de mayo de 1998, sobre resolución del Ayuntamiento de la Entidad Local Menor de Hernán Cortes, referente a la convocatoria para proveer una plaza de Auxiliar de Policía Local ... 4339

Agencia Tributaria. Delegación de Badajoz

Notificaciones.—Anuncio de 8 de mayo de 1998, sobre notificación de providencia de apremio por edicto.. 4340

Agencia Tributaria. Delegación de Toledo

Notificaciones.—Anuncio de 6 de mayo de 1998, sobre notificación de providencia de apremio por edicto.. 4341

Particulares

Extravíos.—Anuncio de 20 de mayo de 1998, sobre extravío del Título de Certificado Escolar de D. Teófilo Gallego Pérez..... 4342

Extravíos.—Anuncio de 26 de mayo de 1998, sobre extravío del Título de Bachiller de D.ª María Angeles Bohoyo Cintero..... 4342

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

ORDEN de 4 de junio de 1998, por la que se convoca la concesión de subvenciones para la mejora de las condiciones de trabajo en empresas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El Decreto 77/1990, de 16 de octubre, modificado por Decreto 147/1994, de 27 de diciembre, establece el régimen general a que debe ajustarse la concesión de subvenciones por los órganos de la Junta de Extremadura. En su artículo 3 exige el cumplimiento a los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, y el artículo 4 la existencia de una norma del mismo rango que regule el establecimiento de subvenciones a la actividad económica privada.

Mediante Decreto 59/1998, de 5 de mayo, se establece con carácter general la concesión de subvenciones para la mejora de las condiciones de trabajo en las empresas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En cumplimiento de lo anterior, y conforme a la Disposición Final Primera del Decreto 59/1998, y en virtud de las competencias que me otorga el art. 33.6.º de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

D I S P O N G O

ARTICULO 1.—Objeto.

1.1.—Por medio de la presente Orden se convoca la concesión de subvenciones a empresas que realicen alguna de las inversiones subvencionables que tengan como finalidad la prevención de riesgos derivados del trabajo y que pretendan recibir financiación con tal fin con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con el límite fijado en dichos Presupuestos para el año 1998.

1.2.—Las acciones de prevención subvencionables deberán desarrollarse íntegramente en empresas, personas físicas o jurídicas, con domicilio social y fiscal en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

1.3.—Las subvenciones irán destinadas a la realización de inversiones que tengan por finalidad la adquisición de equipos e instalaciones destinados a lograr una mejora de las condiciones de trabajo.

ARTICULO 2.—Beneficiarios.

2.1.—Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones, las empresas que cuenten con un número máximo de veinticinco trabajadores en el momento de solicitar la subvención.

Las empresas que cuenten con más de un centro de trabajo, dicho cómputo habrá de entenderse referido a la suma de trabajadores existentes en todos los centros de la misma ubicados en esta Comunidad.

2.2.—Las empresas solicitantes de las subvenciones deberán cumplir las normas sobre prevención de riesgos laborales, y en especial con lo dispuesto en el art. 23 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, y no deberán haber sido sancionadas por faltas muy graves, en materia de seguridad e higiene, durante el año inmediatamente anterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes, o del pago, en su caso.

ARTICULO 3.—Inversiones subvencionables.

Las inversiones subvencionables habrán de afectar a algunas de las siguientes materias:

- Adecuación de Centros de Trabajo: equipos e instalaciones.
- Señalización.
- Instalaciones para el control de contaminantes de naturaleza química, física y/o biológica, dentro del centro de trabajo.
- Adaptación ergonómica del puesto de trabajo.
- Sustitución de equipos de trabajo que impliquen riesgos.
- Cualesquiera otras relacionadas con los objetivos perseguidos y que pretendan una mejora efectiva de las condiciones de trabajo, con especial referencia a los principios de acción preventiva referidos en el art. 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

ARTICULO 4.—Cuantía de la subvención.

4.1.—La financiación por parte de la Consejería de Presidencia y Trabajo consistirá en sufragar el 40% del coste total de la inversión subvencionable, por empresa solicitante.

4.2.—En ningún caso la subvención a conceder podrá ser superior a quinientas mil pesetas (500.000 pts.) para la totalidad de las inversiones presentadas, por cada empresa solicitante.

ARTICULO 5.—Solicitud y documentación a presentar:

5.1.—Las solicitudes para la obtención de las ayudas reguladas en la presente Orden, conforme al modelo Oficial que figura en el Anexo I, se presentarán por duplicado en la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Presidencia y Trabajo, o por cualquiera de los medios previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

5.2.—Las solicitudes deberán acompañarse de los documentos que a continuación se relacionan:

a) Documentación acreditativa e identificativa del solicitante: fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad (DNI) y Número de Identificación Fiscal (NIF), o escritura de constitución de la sociedad y documento que acredite la representación del que actúe en nombre de la persona, si se trata de personas jurídicas.

b) Relación nominal de los trabajadores, con acompañamiento de fotocopia compulsada de los Seguros Sociales TC1 y TC2 correspondientes.

c) Fotocopia compulsada del Libro de Matrícula, y de la comunicación de apertura.

d) Memoria explicativa, suficientemente detallada, sobre los siguientes aspectos:

—Valoración de los equipos e instalaciones sobre los que se pretenda realizar la inversión subvencionable.

—Identificación de riesgos que se pretenden controlar.

—Número de trabajadores afectados.

—Planificación de las acciones conducentes a conseguir las mejoras de las condiciones de trabajo que se pretendan.

—Plazo previsto para la realización de las inversiones.

—Cualesquiera otras que se consideren necesarias para una mayor concreción de la Inversión a realizar.

e) Declaración jurada de no haber sido sancionada por la comisión de faltas muy graves, en materia de Seguridad e Higiene, durante el año inmediatamente anterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

f) Declaración jurada de no haber sido sancionado por la comisión de faltas en materia de seguridad e higiene, durante los cinco años inmediatamente anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

g) Declaración jurada de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y económicas con la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

h) Acreditación de la modalidad de servicio de prevención elegido por la empresa.

i) Declaración expresa del cumplimiento de las normas sobre prevención de riesgos laborales, concretando la realización de: evaluación de riesgos o planes de seguridad, en su caso, formación e información de los trabajadores, y vigilancia en la salud, entre otras.

5.3.—Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos o no se acompañase la documentación necesaria, se requerirá al solicitante para que, en el plazo máximo de diez días subsane las deficiencias o acompañe los documentos preceptivos, con la indicación de que, si así no lo hiciere se le tendrá por desistido de su petición, archivándose el expediente sin más trámite, salvo causa justificada de imposibilidad.

ARTICULO 6.—Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes será el de dos meses siguientes a la publicación de la presente Orden.

ARTICULO 7.—Criterios de valoración y puntuación.

7.1.—Para la concesión de las subvenciones se atenderá a la puntuación otorgada a los siguientes criterios de valoración:

a) La peligrosidad de las actividades desarrolladas en la empresa.

La peligrosidad se calificará como alta, media o baja, atribuyéndose a cada situación una puntuación de 10, 5 y 1 respectivamente.

b) La gravedad de los daños que puedan producirse por la ausencia o deficiencia de las medidas preventivas necesarias.

La gravedad se calificará como leve, grave/muy grave y mortal, atribuyéndose a cada situación la puntuación de 1, 5 y 10 respectivamente.

c) El número de trabajadores afectados.

Se valorará siguiendo los siguientes rangos:

De 1 a 5 trabajadores: 2.

De 6 a 10 trabajadores: 4.

De 11 a 15 trabajadores: 6.

De 16 a 20 trabajadores: 8.

De 21 a 25 trabajadores: 10.

d) Valoración, según criterios técnicos, de la situación de las condiciones de trabajo de la empresa solicitante. Este criterio se puntuará, razonadamente, de 1 a 10.

7.2.—El no haber sido sancionado durante los cinco años inmediatamente anteriores a la fecha de resolución de concesión de la subvención, por la comisión de faltas en materia de seguridad e

higiene, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1.e) del Decreto 59/1998, se valorará con 5 puntos.

7.3.—Será requisito imprescindible para la concesión de la subvención la obtención por el solicitante de un mínimo de veinticinco (25) puntos, de los cuales: los apartados 7.1 a), b) y c) deberán sumar como mínimo quince (15) puntos, y el apartado d) un mínimo de cinco (5).

ARTICULO 8.—Aportación adicional de datos o documentos.

La Dirección General de Trabajo, procederá al estudio del expediente, pudiendo recabar en su caso del solicitante la aportación adicional de otros documentos o datos complementarios que estime necesarios para acreditar las acciones subvencionables, y que deberán ser remitidos en el plazo máximo de diez días con indicación de que, en caso contrario, se le considerará desistida en su petición, archivándose las actuaciones.

ARTICULO 9.—Concesión de la subvención.

9.1.—La concesión de las subvenciones serán resueltas por el titular de la Consejería de Presidencia y Trabajo, a propuesta del Director General de Trabajo, y previa fiscalización por la intervención delegada, en el plazo de tres meses desde el vencimiento del plazo de presentación de las solicitudes, o en su caso, desde que estuviera completa la documentación requerida en cada caso.

9.2.—En el supuesto de que dentro de dicho plazo no recayera resolución expresa, se entenderá desestimada, la solicitud, en los términos previstos en los artículos 43 y 44 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ARTICULO 10.—Inspecciones.

La Dirección General de Trabajo realizará el control y seguimiento de las acciones subvencionables por medio de las inspecciones que estime necesarias, a través de los técnicos del Centro Extremeño de Seguridad y Salud Laboral (CESSLA) y de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

ARTICULO 11.—Pago de la subvención.

11.1.—El pago de las subvenciones concedidas se efectuarán una sola vez y de forma nominativa una vez que por el beneficiario se presente la siguiente documentación:

—Justificantes de la inversión realmente ejecutada mediante la presentación de las correspondientes facturas acreditativas del pago efectuado por la inversión realizada.

—Certificados de estar al corriente de sus obligaciones fiscales y tributarias con la Seguridad Social, con la Hacienda estatal y con la Hacienda de la Comunidad Autónoma.

11.2.—La documentación referida en el apartado anterior deberá presentarse en el plazo de un mes desde la notificación de la resolución concediendo la subvención solicitada.

ARTICULO 12.—Pérdida del derecho a la subvención.

El incumplimiento por el beneficiario de cualquiera de las condiciones establecidas en la resolución de concesión o en la presente norma, o cuando impidiere la labor de control por técnicos del CESSLA e Inspectores de Trabajo, o se detectara el falseamiento de los datos o documentos aportados en el expediente, constituirán causa determinante de revocación de la concesión por esta Consejería, previa audiencia del interesado, debiendo proceder a su reintegro con los intereses legales correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 77/1990, y Decreto 3/1997, de 9 de enero regulador del procedimiento de reintegro de la subvención.

DISPOSICION ADICIONAL

Para el ejercicio 1998, y de conformidad con lo establecido en la Ley 11/1997, de 23 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, las ayudas previstas en la presente Orden se financiarán, con cargo a la aplicación presupuestaria 11.06.315A.470, Código de Proyecto 98.4116.03 para otorgar subvenciones a empresas extremeñas que realicen inversiones en materia seguridad y salud laboral.

DISPOSICION TRANSITORIA

Podrán ser atendidas en la presente convocatoria las inversiones realizadas desde el 1 de enero de 1998 hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes prevista en la presente Orden de convocatoria y que tengan por finalidad la adquisición de equipos e instalaciones destinados a lograr una mejora de las condiciones de trabajo.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 4 de junio de 1998.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,
VICTORINO MAYORAL CORTES

A N E X O I

N.º DE EXPEDIENTE

SUBVENCIONES PARA LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO EN EMPRESAS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA
Decreto 59/1998, de 5 de mayo (D.O.E. n.º 53 12-5-98)

INSTANCIA - SOLICITUD

EMPRESA SOLICITANTE:

Empresa: N.º trabajadores:

Domicilio:

Localidad: Código Postal: Provincia:

Actividad de la Empresa: Teléfono:

N.º Seguridad Social:// C.I.F./N.I.F.:

(Cuenta Cotización)

Representante Legal: En Concepto de

EN EL SUPUESTO DE MAS DE UN CENTRO DE TRABAJO. INDICAR PARA LOS CENTROS QUE SE SOLICITA LA SUBVENCION:

Domicilio C. Trab. n.º 1: Localidad: N.º Trab.:

Domicilio C. Trab. n.º 2: Localidad: N.º Trab.:

Domicilio C. Trab. n.º 3: Localidad: N.º Trab.:

Domicilio C. Trab. n.º 4: Localidad: N.º Trab.:

Domicilio C. Trab. n.º 5: Localidad: N.º Trab.:

Domicilio C. Trab. n.º 6: Localidad: N.º Trab.:

El que suscribe conoce y acepta las condiciones generales de estas subvenciones, reguladas por el Decreto 59/1998, de 5 de mayo, por el que se establecen subvenciones para la mejora de las condiciones de trabajo en empresas de la Comunidad Autónoma de Extremadura, SOLICITA la concesión de una subvención por inversión de ptas. Y efectúa la siguiente

DECLARACION JURADA

—El Solicitante está al corriente de sus obligaciones tributarias y económicas con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura y con la Hacienda Estatal.

—Que ha cumplido adecuadamente con las normas sobre prevención de riesgos laborales, y en especial con lo dispuesto en el Art. 23 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

—Que no ha sido sancionado por falta muy grave, en materia de seguridad e higiene, durante el año inmediatamente anterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de esta solicitud.

—Que en caso de que sean concedidos los incentivos solicitados, la empresa se compromete a:

- a) Realizar la inversión para la que se solicita la subvención.
- b) Facilitar las inspecciones y presentar la documentación que se requiera para comprobación y seguimiento de las subvenciones concedidas y cumplimiento de las obligaciones contraídas.
- c) Reintegrar las cantidades percibidas, con los intereses legales correspondientes, en caso de que se declare el incumplimiento de las obligaciones adquiridas o los requisitos y condiciones tenidos en cuenta para su concesión y previstos en el Decreto antes mencionado.

Todos los datos expuestos en esta solicitud son correctos y veraces.

En, a de de

(Firma)

Nombre y apellidos del solicitante o representante legal:

DOCUMENTOS COMUNES QUE SE ACOMPAÑAN PARA TODOS LOS SOLICITANTES:

- 1.º Relación nominal de los trabajadores y fotocopia compulsada de los TC1 y TC2 correspondientes al último mes abonado.
- 2.º Fotocopia compulsada del Libro/s de Matrícula y de la comunicación/es de apertura/s
- 3.º Memoria explicativa, suficientemente detallada, según punto d) del Art. 5.2 de la Orden
- 4.º Declaración Jurada de no haber sido sancionado por la comisión de faltas en materia de Seguridad e Higiene durante los cinco años inmediatamente anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- 5.º Acreditación de la modalidad de Servicio de Prevención elegido por la empresa.

DOCUMENTOS ESPECÍFICOS PARA EMPRESAS INDIVIDUALES

- 1.º Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad (DNI) y del Número de Identificación Fiscal (NIF).

DOCUMENTOS ESPECÍFICOS PARA SOCIEDADES Y ENTIDADES

- 1.º Fotocopia compulsada de la escritura de constitución de la Sociedad.
- 2.º Documento que acredite la representación del que actúe en nombre de la persona jurídica solicitante.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y JUVENTUD

ORDEN de 27 de mayo de 1998, por la que se regula la convocatoria de plazas de residentes en las Residencias Universitarias de la Junta de Extremadura para el curso académico 1998-1999.

La Junta de Extremadura, en el ejercicio de las competencias en materia de enseñanzas universitarias en el ámbito de la Comunidad Autónoma, apuesta claramente por la diversificación, especialización y calidad del servicio que la Universidad de Extremadura ha de prestar a la Sociedad Extremeña, y, a la vez, en cumplimiento de lo dispuesto por el Estatuto de Autonomía de Extremadura en su artículo 7.1.19), ejecuta una política de promoción dirigida a los jóvenes extremeños, que requiere de medidas que faciliten el acceso de éstos a la Universidad, entre otras aquellas que faciliten el alojamiento de los estudiantes universitarios en las ciu-

dades extremeñas a las que se han de desplazar, con la finalidad de facilitarles los medios necesarios para una adecuada formación y la posibilidad de disfrute de otras actividades recreativas, formativas y culturales complementarias a su actividad estudiantil.

Con este objetivo se han regulado las condiciones mínimas para la creación, reconocimiento y aprobación de Colegios Mayores y Residencias Universitarias en Extremadura mediante el Decreto 69/1997, de 20 de mayo, con la finalidad de que los ciudadanos que estudien en la Universidad de Extremadura tengan un conocimiento previo de las condiciones mínimas que deben cumplir dichos centros.

Mediante Orden de 18 de agosto de 1997 se publicó el Reglamento de Régimen Interno de las Residencias Universitarias dependientes de la Consejería de Educación y Juventud, para clarificar, unificar y permitir el público conocimiento de las condiciones en que se desarrolla la convivencia de estudiantes en dichos centros.

Paralelamente, se viene incrementando anualmente la oferta de plazas de residentes en las Residencias Universitarias de la Junta de Extremadura, además de dotarlas de los servicios modernos y eficaces mínimos para adecuar estos centros a los cánones de convivencia y bienestar que demanda la Sociedad Extremeña; así, para este curso académico se amplía la oferta de la Residencia «Mario Rosso de Luna», una vez finalizadas las obras de ampliación y mejora de su internado, comenzadas en 1997.

En su virtud y conforme a las facultades que me atribuye la Ley 2/1984, de 7 de junio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y a propuesta del Director General de Enseñanzas Universitarias e Investigación

DISPONGO

ARTICULO 1.—Convocatoria.

Por la presente Orden se convoca y regula la oferta de plazas para estudiantes universitarios en régimen de residentes internos durante el Curso 1998-99 en las siguientes Residencias Universitarias cuya titularidad y/o gestión corresponde a la Consejería de Educación y Juventud de la Junta de Extremadura:

A. Residencia Universitaria «Juan XXIII», Ronda del Pilar, 18. 06002 Badajoz. Teléfonos: 924/ 23 54 00 - 23 53 07. Fax: 924/24 41 62.

B. Residencia Universitaria «Hernán Cortés». Avda. Antonio Masa Campos, 26. 06011 Badajoz. Teléfonos: 924/25 51 11 - 23 08 00. Fax: 924/25 52 01.

C. Residencia Universitaria «Diego Muñoz Torrero». Ronda de San Francisco, 2. 10005 Cáceres. Teléfonos: 927/ 24 48 38 - 24 90 83-22 16 07. Fax: 927/22 64 51.

D. Residencia Universitaria «Mario Rosso de Luna. Ctra. de Trujillo km. 4. Aptdo. 892. 10080 Cáceres. Teléfonos: 927/18 10 74 -18 10 75 -18 10 76. Fax: 927/18 10 71.

ARTICULO 2.—Número de plazas.

1. Para estudiantes universitarios, en régimen de residentes internos, de ambos sexos, se oferta el siguiente número de plazas:

A. Residencia Universitaria «Juan XXIII», de Badajoz: 82 plazas en habitaciones individuales.

B. Residencia Universitaria «Hernán Cortés», de Badajoz: 138 plazas, en habitaciones dobles.

C. Residencia Universitaria «Diego Muñoz Torrero, de Cáceres: 270 plazas en habitaciones dobles.

D. Residencia Universitaria «Mario Rosso de Luna, de Cáceres: 195 plazas en apartamentos de 13.

2. A fin de desarrollar programas específicos de colaboración con la Universidad de Extremadura, la Dirección General de Enseñanzas Universitarias e Investigación podrá disponer de 3 plazas en la Residencia «Juan XXIII», 9 plazas en la Residencia «Hernán Cortés», 10 plazas en la «Diego Muñoz Torrero» y 5 plazas en la Residencia «Mario Rosso de Luna», que no están incluidas en las ofertadas.

ARTICULO 3.—Solicitantes.

Podrá concederse plaza en las Residencias reguladas por esta convocatoria a los alumnos de la Universidad de Extremadura que se matriculen durante el curso académico 1998-99 de al menos tres asignaturas en titulaciones de I y II ciclo.

ARTICULO 4.—Características de las plazas.

1. El período de estancia en las Residencias será desde el día de comienzo oficial del Curso Académico 1998-99, según el Calendario aprobado por la Junta de Gobierno de la Universidad de Extremadura, hasta el 10 de julio de 1999, exceptuándose los períodos vacacionales de Navidad y Semana Santa.

2. En los meses de junio y julio, en que estos Centros prestarán el total de sus servicios, la estancia de los residentes en las mismas será voluntaria y los precios públicos podrán fraccionarse según los días de utilización, en función de las necesidades lectivas y exámenes oficiales.

ARTICULO 5.—Precios Públicos.

1. Los precios públicos, de acuerdo con la Orden de 14 de abril de 1997 (DOE n.º 56, de 15.05.97), se fijan en 42.000 ptas. mensuales (comprende estancia y alimentación) para todas las Residencias, a excepción de la «Mario Rosso de Luna», cuyo precio mensual será:

— 23.500 ptas. mensuales (sólo estancia y desayuno; el almuerzo y la cena son facilitados por empresa contratada, por cuenta del residente) durante 1998.

— 42.000 pts. mensuales a partir del 1 de enero de 1999, si fuera posible ofertar por el centro el servicio completo de alimentación desde tal fecha, manteniéndose la cuota de 1998 en caso contrario.

2. El abono de la primera cuota mensual se hará antes del día 20 de septiembre de 1998 en concepto de reserva. Si pasado este

plazo no se hubiera abonado la primera cuota mensual, la plaza se adjudicará al solicitante que le corresponda según la lista de espera. No se devolverá cantidad alguna, salvo que la petición de devolución esté motivada por no obtener plaza en la Facultad o Escuela Universitaria donde pretendiera matricularse el solicitante y se viera obligado a seguir estudios en Centros de localidades distintas a la ubicación de la Residencia solicitada. En este supuesto, se reintegrará la totalidad del importe correspondiente, previa acreditación de aquellos extremos.

3. El precio público mensual se abonará completo, sin descuento por ausencia de las Residencias los fines de semana, vacaciones, etcétera. Tampoco se aplicarán descuentos cuando se cause baja después de iniciado el curso, debiendo abonarse la cuota completa del mes correspondiente. Se exceptúa lo dispuesto en el artículo 4.2 de la presente Orden.

4. Con carácter excepcional, los residentes que como alumnos en prácticas establecidas en el plan de estudios respectivo se ausentaran durante un mes o quincena, podrán mantener su derecho a la plaza abonando el 50% del precio público mensual que corresponda.

ARTICULO 6.—Solicitudes

1. Las solicitudes de plaza serán cumplimentadas en el modelo oficial, según ANEXO 1, una solicitud por centro, por el interesado o por los padres, tutores o representantes legales de los menores de edad, irán dirigidas al Excmo. Sr. Consejero de Educación y Juventud de la Junta de Extremadura, y se presentarán en las propias Residencias, en la sede de la Consejería de Educación y Juventud —Dirección General de Enseñanzas Universitarias e Investigación— (C/ Delgado Valencia, 6-1.º, de Mérida), en las Secciones Territoriales de aquella en Badajoz (Avda. de Huelva, 2) y Cáceres (Plazuela de Santiago, 1), así como en los Registros y Oficinas a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJAPPAC).

2. A las solicitudes deberá acompañarse la siguiente documentación:

A. Fotocopia de la Declaración completa del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al año 1997.

En caso de estar exento de presentar declaración de la Renta, el solicitante deberá aportar certificado de la Agencia Tributaria de tal extremo y, además, declaración jurada de las retribuciones o ingresos percibidos por todos los componentes de la Unidad Familiar, procedentes del trabajo personal, rentas de capital mobiliario e inmobiliario, pensiones, prestaciones por desempleo, rendimiento de explotaciones agrícolas y ganaderas, becas, ayudas, subvenciones y cualquier otro ingreso procedente de Entidades Públicas o Privadas. Se incluirá, asimismo, declaración nominativa de todos los componentes de la Unidad Familiar.

B. Extracto del expediente académico personal, expedido por la autoridad académica correspondiente, referido al último curso.

C. Cuatro fotografías tamaño carnet (dos fotografías en el caso de antiguos residentes).

3. El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 15 de julio de 1998.

ARTICULO 7.—Antiguos residentes.

1. Quienes ostenten la condición de residentes durante el curso académico 1997-98 podrán conservar su plaza en la Residencia para el curso académico 1998-99, siempre que cumplan los siguientes requisitos:

A) Hayan aprobado la totalidad de las asignaturas del curso en la convocatoria de junio, hayan suspendido no más de una asignatura en cursos de cinco o seis, o hayan suspendido no más de dos asignaturas en cursos de siete o más asignaturas.

B) Que la renta per cápita media de su unidad familiar no supere la media aritmética de las rentas per cápita medias de los peticionarios de plaza en el centro solicitado para el mismo curso académico.

C) Que no resulten deudores de la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

2. Los antiguos residentes que no hayan obtenido el acceso directo, según lo establecido en el apartado anterior, podrán añadir a los puntos obtenidos en la baremación general hasta un máximo de 6 puntos, según el siguiente baremo que recoge el porcentaje de asignaturas superadas en la convocatoria de junio y que valora el rendimiento académico:

	<u>Puntos</u>		<u>Puntos</u>								
- 20-34%	1	- 35-49%	2	- 50-59%	3	- 60-69%	4	- 70-79%	5	- >80%	6

3. La solicitud y la documentación a aportar por estos residentes será la misma que para el resto de solicitantes.

ARTICULO 8.—Criterios de valoración.

La selección de todos los residentes, salvo lo dispuesto para los antiguos residentes en el artículo 7, se hará de acuerdo con el baremo del ANEXO II de la presente Orden que contemplará necesariamente los siguientes aspectos:

1. Menor nivel de renta familiar.
2. Mejor rendimiento académico.
3. Condición de que el solicitante sea hermano de antiguo residente durante todo el curso 1997-98, y que, a tenor de lo establecido en esta convocatoria, le es concedida de nuevo plaza.

ARTICULO 9.—Revocación.

La adjudicación de plaza de residente podrá ser revocada en caso de constatarse que, en la solicitud, concurrió ocultación o falseamiento de los datos económicos o académicos.

ARTICULO 10.—Comisión de Selección.

Para la selección de los residentes y la correspondiente adjudicación de las plazas, se constituirá una Comisión de Selección presidida por el Ilmo. Sr. Director General de Enseñanzas Universitarias e Investigación o persona en quien delegue, y actuando como vocales los Directores de las Residencias Universitarias ofertadas y la Jefa de Sección de Gestión Académica de la Dirección General, que actuará, además, como Secretaria.

ARTICULO 11.—Resolución.

1. La Comisión de Selección resolverá sobre las peticiones presentadas, publicando la relación de solicitantes, numerados por orden de puntuación, en los tabloneros de anuncios de las distintas Residen-

cias, Dirección General de Enseñanzas Universitarias e Investigación en Mérida y Servicios Territoriales de la Consejería de Educación y Juventud en Cáceres y Badajoz, antes del día 10 de septiembre de 1998.

2. Contra el acuerdo adoptado cabrá recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Juventud de la Junta de Extremadura en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación del acuerdo.

ARTICULO 12.—Requisitos posteriores a la adjudicación.

Una vez publicada la relación de solicitantes establecida en el artículo anterior, todos los admitidos procederán a formalizar su derecho a la plaza con los siguientes requisitos:

A. Presentarán en la Administración de la Residencia el resguardo de ingreso (modelo 50) correspondiente a la primera mensualidad (mes de octubre), en el plazo establecido en el artículo 5.2 .

B. Firmará una declaración en la que manifieste conocer lo dispuesto en el Reglamento de Régimen Interno de las Residencias Universitarias de la Junta de Extremadura (DOE n.º 101, de 30 de agosto de 1997).

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.—Se faculta al Ilmo. Sr. Director General de Enseñanzas Universitarias e Investigación para dictar cuantos actos y resoluciones sean necesarios para la ejecución y desarrollo de la presente Orden.

SEGUNDA.—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 27 de mayo de 1998.

El Consejero de Educación y Juventud,
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

ANEXO I
MODELO DE SOLICITUD DE PLAZA DE RESIDENCIA UNIVERSITARIA

A) DATOS DEL SOLICITANTE:

APELLIDOS Y NOMBRE _____

Fecha y Lugar de nacimiento _____ D.N.I. Núm. _____

Domicilio _____ Localidad _____

C.Postal _____ Teléfono _____

Estudios realizados durante el curso 97-98 _____

Estudios a realizar durante el curso 98-99 _____

Curso _____ Centro _____ Localidad _____

Residencia solicitada: _____

Otras residencias solicitadas: _____

¿Es antiguo residente? SI - NO (táchese lo que no proceda)

¿es hermano de antiguo residente? SI - NO (táchese lo que no proceda)

B) DATOS FAMILIARES

Apellidos y nombre del Padre _____

Profesión _____

Apellidos y nombre de la Madre _____

Profesión _____

Solicito la adjudicación de una plaza de residente en la Residencia Universitaria señalada, para el Curso 1998-99, aceptando todas las condiciones incluidas en la Convocatoria.

En _____, a _____ de _____ de 1998.

(firma del/la solicitante)

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD

ANEXO II
BAREMOS PARA LA SELECCIÓN DE ALUMNOS/AS EN LAS RESIDENCIAS
UNIVERSITARIAS DE LA JUNTA DE EXTREMADURA

A) BAREMO ECONÓMICO:

RENTA PER CÁPITA MEDIA DE LA DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS: EJERCICIO 1997

Hasta	200.000 Ptas.	10-9 Puntos
De 200.001 a	400.000 Ptas.	9-8 Puntos
De 400.001 a	600.000 Ptas.	8-7 Puntos
De 600.001 a	800.000 Ptas.	7-6 Puntos
De 800.001 a	1.000.000 Ptas.	6-5 Puntos
De 1.000.001 a	1.200.000 Ptas.	5-4 Puntos
De 1.200.001 a	1.400.000 Ptas.	4-3 Puntos
De 1.400.001 a	1.600.000 Ptas.	3-2 Puntos
De 1.600.001 a	1.800.000 Ptas.	2-1 Puntos
De 1.800.001 a	2.000.000 Ptas.	1-0 Puntos
Más de	2.000.001 Ptas.	0 Puntos

Criterios para el cálculo de la puntuación:

1º) Suma total de las bases imposables de todos los miembros de la Unidad Familiar con derecho a deducción en el Impuesto sobre la Renta

2º) Renta per cápita media =
$$\frac{\text{Suma total anterior}}{\text{Nº miembros de la unidad familiar}}$$

3º) Puntuación =
$$\frac{A + B}{200.000} + C$$

A: Límite superior del intervalo de renta per cápita media.

B: Renta per cápita media.

C: Límite superior intervalo puntuación.

(Se entiende por límite superior la cantidad que aparece en el segundo lugar del intervalo correspondiente)

B) BAREMOS ACADÉMICOS

a) Nota media en F.P. o COU (según proceda).

b) Nota media de las asignaturas matriculadas en el último curso académico universitario. A dicha nota media se le incrementará la siguiente puntuación, en base a las titulaciones que se citan:

- 1,5 puntos (Enseñanzas Técnicas).
- 1 punto (Enseñanzas de tipo Experimental y Ciencias de la Salud).
- 0,5 puntos (Ciencias Sociales y Jurídicas).

C) ANTIGUOS RESIDENTES QUE NO HAYAN OBTENIDO ACCESO DIRECTO SEGÚN LOS CRITERIOS DEL ARTÍCULO 7.

- Hasta 6 puntos, según baremo establecido en el artículo 7.2.

D) HERMANOS DE ANTIGUOS RESIDENTES ADMITIDOS

- 2 puntos.

II. Autoridades y Personal

2.—OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

ORDEN de 4 de junio de 1998, por la que se modifica la composición de varios tribunales de selección que han de valorar las pruebas selectivas convocadas por Orden de 15 de julio de 1997 para cubrir vacantes de personal funcionario del Cuerpo Administrativo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por Orden de 15 de julio de 1997 (D.O.E. n.º 84, de 19 de julio) se convocaron pruebas selectivas para cubrir vacantes de personal funcionario perteneciente al Cuerpo Administrativo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Debido a las renunciaciones presentadas y a diversas razones que impiden que determinados miembros de Tribunales de Selección puedan formar parte de los mismos, procede introducir las correcciones oportunas.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas esta Consejería de Presidencia y Trabajo,

D I S P O N E

Modificar los tribunales de selección afectados por las causas referidas, mediante el nombramiento de los nuevos miembros que han de intervenir en los mismos. La composición de dichos tribunales queda configurada según se expresa en Anexo a esta Orden.

Mérida, 4 de junio de 1998.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,
VICTORINO MAYORAL CORTES

A N E X O

CUERPO ADMINISTRATIVO
ESPECIALIDAD: ADMINISTRACION GENERAL

TITULARES

Presidente

D. Juan Francisco Benito Pardo.

Vocales:

- D.ª Isabel Gutiérrez Mena.
- D. Angel Gomato Esperilla.
- D. Fernando García Sánchez.
- D. Joaquín Masot Calderón, que actuará como Secretario.

SUPLENTES:

Presidente

D. Manuel Curiel Guerrero.

Vocales:

- D. Manuel Cárdenas Corral.
- D. José Rodríguez Mieres.
- D. Jose Antonio Parra Pérez.
- D. Juan Antonio Blanco Gazapo, que actuará como Secretario.

CUERPO ADMINISTRATIVO
ESPECIALIDADES: ANALISTA DE LABORATORIO DELINEACION
OPERADOR/A DE INFORMATICA

TITULARES:

Presidente

D. Miguel Angel Encinas España.

Vocales:

- D. Miguel A. González García.
- D. Angel Jesús Leo Mogollón.
- D.ª Rosario Jiménez Gutiérrez.
- D. Pedro González Mateos, que actuará como Secretario.

SUPLENTES:

Presidente

D. Manuel Rubio París.

Vocales:

- D.ª Fernanda Gadella Melgar.
- D. Pedro Mena Rodríguez.
- D. Antonio Limpo de la Iglesia.
- D. Daniel Alvarez Gómez, que actuará como Secretario.

ORDEN de 4 de junio de 1998, por la que se modifica la composición del tribunal de selección que ha de valorar las pruebas selectivas convocadas por Orden de 15 de julio de 1997 para cubrir vacantes de personal funcionario del Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por Orden de 15 de julio de 1997 (D.O.E. n.º 84, de 19 de julio) se convocaron pruebas selectivas para cubrir vacantes de personal funcionario perteneciente al Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Debido a las renunciadas presentadas y a diversas razones que impiden que determinados miembros del Tribunal de Selección puedan formar parte del mismo, procede introducir las correcciones oportunas.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas esta Consejería de Presidencia y Trabajo,

D I S P O N E

Modificar el tribunal de selección afectado por las causas referidas mediante el nombramiento de los nuevos miembros que han de intervenir en el mismo. La composición de dicho tribunal queda configurada según se expresa en Anexo a esta Orden.

Mérida, 4 de junio de 1998.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,
VICTORINO MAYORAL CORTES

A N E X O

CUERPO AUXILIAR

ESPECIALIDADES: ADMINISTRACION GENERAL Y AUXILIAR DE INFORMATICA

TITULARES

Presidente

— D. Miguel Alcaide Muñoz.

Vocales:

— D.ª Felisa Rosas Encarnado.

— D. Sinforiano Monago López.

— D. Juan Manuel Hernández Estévez.

— D. Miguel Pérez Trejo, que actuará como Secretario.

SUPLENTES

Presidente

D. Manuel Fernández Villares.

Vocales:

— D. Manuel Cobo Sánchez.

— D.ª Agustina Romo Huertas.

— D. Arturo Calvo Gago.

— D. Javier Macías Díaz, que actuará como Secretario.

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

ORDEN de 12 de mayo de 1998, por la que se establece el baremo de las remuneraciones a percibir por la colaboración, con carácter no permanente ni habitual, en las actividades a cargo de la Academia de Seguridad Pública de Extremadura.

La Academia de Seguridad Pública de Extremadura, creada por

la Ley 1/1990, de 26 de abril, de Coordinación de Policías Locales de Extremadura, es el Centro al que corresponde la formación y perfeccionamiento de las policías locales así como la investigación, estudio y divulgación en materia de seguridad pública.

En los Planes de Formación de la Academia que se aprueban anualmente por esta Consejería se vienen incluyendo tanto los cursos selectivos y de formación para las policías locales como otros específicos dirigidos a la formación y adiestramiento de los cuerpos de bomberos y del voluntariado de protección civil.

La experiencia obtenida en el desarrollo de los distintos Planes de Formación ha puesto de manifiesto la conveniencia de que muchos cursos se organicen y ejecuten mediante un coordinador designado al efecto así como la necesidad de poder contar con personal especializado para la dirección e impartición de las prácticas a realizar en las distintas materias. Asimismo que estén claramente determinadas las remuneraciones que deba percibir el personal que colabora, con carácter no permanente ni habitual, en los cursos o demás actividades de la Academia por las asistencias a que se refiere el artículo 30 del Decreto 51/1989, de 11 de abril, sobre Indemnizaciones por razón del servicio.

En su virtud, previo informe de la Comisión de Coordinación de la Policía Local y de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda, a propuesta de la Dirección General de Administración Local e Interior.

D I S P O N G O

Artículo 1.—Cuando así lo requiera la organización y desarrollo de un curso o actividad de la Academia de Seguridad Pública de Extremadura podrá designarse un Coordinador, que será nombrado por el Director de la Academia entre el personal que haya desempeñado funciones de profesor colaborador en la materia o, en su defecto, que reúna los requisitos de titulación, especialidad o experiencia profesional y/o docente necesarios para poder ser nombrado profesor colaborador.

Asimismo cuando el Director de la Academia o el Coordinador de un curso o actividad lo estime pertinente podrán nombrarse Monitores de Prácticas en la forma y con los requisitos que se establecen en el artículo 6.º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Interior de la Academia, aprobado por Orden de 20 de febrero de 1997.

Artículo 2.—1. Las remuneraciones de las asistencias por la colaboración, con carácter no permanente ni habitual, en los cursos o actividades a cargo de la Academia de Seguridad Pública de Extremadura se ajustarán al siguiente baremo:

Coordinador: 25.000 a 50.000 ptas.

Horas lectivas:

Profesor: 8.000 a 9.000 ptas.

Monitor de Prácticas: 5.500 a 6.500 ptas.

CURSO SELECTIVO

Profesor responsable de área: 25.000 a 50.000 ptas.

Profesor: 9.500 a 10.500 ptas.

Monitor de Prácticas: 6.500 a 7.500 ptas.

2. La Dirección General de Administración Local e Interior será la competente para determinar en cada curso o actividad el importe que deba fijarse por cada concepto dentro de los límites establecidos así como para determinar las remuneraciones de las actividades auxiliares y otras complementarias de los cursos que se realicen en la Academia.

Artículo 3.—Las asistencias que se establecen en la presente Orden se realizarán conforme a lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 25 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y demás disposiciones de desarrollo así como en el Decreto 51/1989, de 11 de abril, sobre Indemnizaciones por razón del servicio y en el Convenio Colectivo del personal laboral de la Junta de Extremadura.

Disposición final.—La presente Orden será de aplicación a los cursos o actividades que se inicien a partir de su entrada en vigor, que tendrá lugar el día siguiente de su publicación en Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 12 de mayo de 1998.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,
VICTORINO MAYORAL CORTES

ORDEN de 22 de mayo de 1998, por la que se aprueba la agrupación para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría-Intervención de los municipios de Millanes de la Mata y Belvís de Monroy.

Los Ayuntamientos de Millanes de la Mata y Belvís de Monroy, acordaron constituir una Agrupación para el sostenimiento en común del Puesto de Secretaría-Intervención, redactándose el correspondiente proyecto de Estatuto, por una Asamblea de los concejales de ambos municipios y que fue aprobado por el Pleno de las respectivas Corporaciones en sesiones celebradas los días 26 de julio de 1997 y 25 de julio de 1997, con el quórum legalmente exigible.

Practicada la oportuna información pública por parte de los Ayuntamientos, y según certificaciones obrantes en el expediente, no se formularon reclamaciones.

En la tramitación del expediente se ha cumplido lo preceptuado en el artículo 3 del Real Decreto 1732/1994 de 29 de julio, y artículo 12 del Decreto 45/1990 de 19 de junio, de la Junta de Extremadura, informando el Colegio de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local de la Provincia de Cáceres y la Excm. Diputación Provincial.

Los Estatutos de la Agrupación, distribuyen las cargas del Puesto de Secretaría-Intervención con arreglo al siguiente porcentaje: Ayuntamiento de Millanes de la Mata, el 35% y Ayuntamiento de Belvís de Monroy, el 65%, en base a la población de derecho y cuantía de los presupuestos de los respectivos municipios.

La aprobación de los expedientes de constitución de Agrupaciones para el sostenimiento en común del Puesto de Secretaría-Intervención, es competencia de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, en virtud del Artículo 161 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y del Decreto 45/1990, de 19 de junio de la Junta de Extremadura.

Examinado el expediente instruido al efecto, se observa el cumplimiento de los requisitos exigidos por las disposiciones vigentes para la constitución de Agrupaciones.

La Agrupación proyectada representará una mejora de la prestación del servicio por parte del funcionario que desempeñe las funciones de Secretaría-Intervención, de los municipios interesados.

Por todo ello, en base a lo establecido en el Artículo 161 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y en virtud de las atribuciones conferidas por el Artículo 4 del Decreto 45/1990 de 19 de junio de 1990 de la Junta de Extremadura.

D I S P O N G O

Artículo 1.—Aprobar la Agrupación para el sostenimiento en común del Puesto de Secretaría-Intervención de los Municipios de Millanes de la Mata y Belvís de Monroy.

Artículo 2.—Que, se comuniquen la presente resolución al Ministerio para las Administraciones Públicas.

Mérida, a 22 de mayo de 1998.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,
VICTORINO MAYORAL CORTES

CONSEJERIA DE ECONOMIA INDUSTRIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 9 de marzo de 1998, del Servicio Territorial de Badajoz, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de su utilidad pública. Ref.: 06/AT-010177-014337.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola, S.A., con domicilio en Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola, S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo núm. 2005-L.A.M.T. a Villarta Montes.

Final: Apoyo núm. 2010 misma línea.

Término municipal afectado: Fuenlabrada de los Montes.

Tipo de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 22.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms: 0,724.

Apoyos: Metálico. Hormigón.

Números total de apoyos de la línea: 6.

Crucetas: Metálicas.

Aisladores: Tipo, suspendido. Material, vidrio.

Emplazamiento de la línea: Ctra. N-430, enlace con la Ctra. N-502 en el T.M. de Fuenlabrada de los Montes.

Presupuesto en pesetas: 2.300.000.

Finalidad: Posibilitar conducción nueva rotonda.

Referencia del Expediente: 06/AT-010177-014337.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 9 de marzo de 1998.

El Jefe Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCION de 9 de marzo de 1998, del Servicio Territorial de Badajoz, solicitando autorización de la instalación eléctrica y declaración, en concreto, de utilidad pública. Ref.: 06/AT-010177-014343.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola, S.A., con domicilio en Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola, S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo núm. 2026 L.A.M.T. a Villarta Montes.
Final: Apoyo núm 2030 misma línea.
Término municipal afectado: Fuenlabrada de los Montes.
Tipo de línea: Aérea.
Tensión de servicio en Kv: 22.
Materiales: Homologados.
Conductores: Aluminio.
Longitud total en Kms: 0,467.
Apoyos: Metálico.
Números total de apoyos de la línea: 3.
Crucetas: Metálicas.
Aisladores: Tipo, suspendido. Material, vidrio.
Emplazamiento de la línea: Ctra. N-430, enlace con la Ctra. N-502

en el T.M. de Fuenlabrada de los Montes.
Presupuesto en pesetas: 1.407.460.
Finalidad: Posibilitar conducción nueva rotonda.
Referencia del Expediente: 06/AT-010177-014343.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 9 de marzo de 1998.

El Jefe Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCION de 18 de marzo de 1998, del Servicio Territorial de Badajoz, solicitando autorización de la instalación eléctrica y declaración, en concreto, de utilidad pública. Ref.: 06/AT-010177-013939.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola, S.A., con domicilio en Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola, S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Torre metálica s/n., L.A.M.T. «Villanueva 1».
Final: C.T. proyectado.
Término municipal afectado: Don Benito.
Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 13,2.
Materiales: Homologados.
Conductores: Aluminio.
Longitud total en Kms: 0,340.
Emplazamiento de la línea: Avenida de la Constitución en el T.M. de Don Benito.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.
N. de transformadores: Tipo 1.
Relación de transformación: 13,002.
Potencia total en transformadores: 250 KVA.
Emplazamiento: Don Benito. Avda. de la Constitución en el T.M. de Don Benito.
Presupuesto en pesetas: 8.666.115.
Finalidad: Nuevos suministros.
Referencia del Expediente: 06/AT-010177-013939.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 18 de marzo de 1998.

El Jefe Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCION de 21 de abril de 1998, del Servicio Territorial de Badajoz, solicitando autorización de la instalación eléctrica y declaración, en concreto, de utilidad pública. Ref.: 06/AT-010177-014533.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola, S.A., con domicilio en Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en

la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola, S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo núm. 5012. línea Alburquerque-Villar del Rey, 13,2 KV.
Final: C.T. proyectado en Urbanización «Fuente los Alamos».
Término municipal afectado: Alburquerque.
Tipo de línea: Subterránea.
Tensión de servicio en Kv: 13,2.
Materiales: Homologados.
Conductores: Aluminio.
Longitud total en Kms: 0,250.
Emplazamiento de la línea: Urbanización «Fuente los Alamos», prolongación C/ San Antón en el T.M. de Alburquerque.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.
N. de transformadores: Tipo 1.
Relación de transformación: 13,200/0,380/0,220.
Potencia total en transformadores: 250 KVA.
Emplazamiento: Alburquerque. Urbanización «Fuente los Alamos» en Prol. C/ San Antón del T.M. de Alburquerque.
Presupuesto en pesetas: 13.738.167.
Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.
Referencia del Expediente: 06/AT-010177-014533.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 21 de abril de 1998.

El Jefe Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCION de 28 de abril de 1998, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica.
Ref.: 10/AT-004477-000001.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Energía de Miajadas, S.A., con domicilio en Miajadas, Avenida de Trujillo, 127, solicitando autorización de la instalación eléctrica que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 21/1992 de 16 de julio, de Industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a Energía de Miajadas, S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo núm. 25 línea aérea a 22 KV. Circunvalación Sur de Miajadas y desde C.T. Núm. 3 del Polígono Industrial.

Final: C.T. Projectado.

Término municipal afectado: Miajadas.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 22.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio. Aluminio.

Longitud total en Kms: 0,493.

Emplazamiento de la línea: Polígono Industrial.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores: Número 1.

Relación de transformación: 22,000/400,000/240,000.

Potencia total en transformadores: 250 KVA.

Emplazamiento: Miajadas. Polígono Industrial, camino de La Vascona en el T.M. de Miajadas.

Presupuesto en pesetas: 5.073.690.

Finalidad: Cambio de ubicación del C.T.

Referencia del Expediente: 10/AT-004477-000001

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo

cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cáceres, 28 de abril de 1998.

El Jefe Servicio Adm. Industrial, E. y Minas,
 PEDRO GARCIA ISIDRO

RESOLUCION de 4 de mayo de 1998, del Servicio Territorial de Badajoz, solicitando autorización de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de utilidad pública.
Ref.: 06/AT-001788-014197.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Cia, Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a Cia, Sevillana de Electricidad, S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo núm. 3 existente de la línea de Fuente de Cantos-Calzadilla.

Final: C.T. Calzadilla de los Barros núm. 1.

Términos municipales afectados: Fuente de Cantos. Calzadilla de los Barros.

Tipo de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 20/15.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio. Acero.

Longitud total en Kms: 5,080.

Apoyos: Hormigón. Metálico.

Números total de apoyos de la línea: 38.

Crucetas: Bóveda. Tresbolillo.

Aisladores: Tipo, suspendido. Material, vidrio.

Emplazamiento de la línea: Proximidades al casco urbano de Fte. de Cantos, Calzadilla y terrenos de labor entre ambas, en los TT.MM. de Fuente de Cantos y Calzadilla de los Barros.

Presupuesto en pesetas: 12.745.806.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-014197.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 4 de mayo de 1998.

El Jefe Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCION de 4 de mayo de 1998, del Servicio Territorial de Badajoz, solicitando autorización de la instalación eléctrica y declaración, en concreto, de utilidad pública. Ref.: 06/AT-001788-014376.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Cía, Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a Cía, Sevillana de Electricidad, S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo núm. 3 línea existente San Rafael - Valverde.

Final: C.T. La Cocosa.

Términos municipales afectados: Badajoz. Olivenza.

Tipo de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio. Acero.

Longitud total en Kms: 4,788.

Apoyos: Hormigón. Metálico.

Números total de apoyos de la línea: 26.

Crucetas: Bóveda. Tresbolillo.

Aisladores: Tipo, suspendido. Material, vidrio.

Emplazamiento de la línea: Seccto. La Zorra - C.T. La Cocosa en los TT.MM. de Badajoz y Olivenza.

Presupuesto en pesetas: 13.287.417.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-014376.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 4 de mayo de 1998.

El Jefe Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCION de 4 de mayo de 1998, del Servicio Territorial de Badajoz, solicitando autorización de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-014429.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Cía, Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización de la instalación eléctrica, que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 21/1992 de 16 de julio, de industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a Cía, Sevillana de Electricidad, S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo n. 20 de la línea aérea Los Santos (F) de Sub. Zafrá en el Tramo Derivación a C.T. Ferial núm. 1 - Derivación C.T. Orpiro.

Final: Apoyo núm. 23 de la línea aérea Los Santos (F) de Sub. Zafrá en el Tramo Derivación a C.T. Ferial núm. 1 - Derivación C.T. Orpiro.

Término municipal afectado: Zafrá.

Tipo de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 15/20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio. Acero.

Longitud total en Kms: 0,221.

Apoyos: Metálico.

Números total de apoyos de la línea: 2.

Crucetas: Tresbolillo.

Aisladores: Tipo, suspendido. Material, vidrio.

Emplazamiento de la línea: En las proximidades del cruce de la Ctra. N-432 con la N-435, en el PK. 73,00 de la N-432 en el T.M. de Zafrá.

Presupuesto en pesetas: 842.899.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-014429.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 4 de mayo de 1998.

El Jefe Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCION de 4 de mayo de 1998, del Servicio Territorial de Badajoz, solicitando autorización de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-014439.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Cía, Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Badajoz,

Parque de Castelar, 2, solicitando autorización de la instalación eléctrica, que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 21/1992 de 16 de julio, de industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a Cía, Sevillana de Electricidad, S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: C.T. Capitán Carrasco (proyectado).

Final: C.T. Los Santos núm. 3.

Término municipal afectado: Los Santos de Maimona.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 15/20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms: 0,400.

Emplazamiento de la línea: En C.T. Capitán Carrasco situado en la C/ Capitán Carrasco, recorre la C/ Ramón y Cajal, C/ Carrero Blanco hasta C.T. N. 3 situado en esta calle de los Stos. de Maimona.

Presupuesto en pesetas: 4.823.695.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-014439.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 4 de mayo de 1998.

El Jefe Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCION de 4 de mayo de 1998, del Servicio Territorial de Badajoz, solicitando autorización de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-014440.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Cía, Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización de la instalación

eléctrica, que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 21/1992 de 16 de julio, de industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a Cía, Sevillana de Electricidad, S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: C.T. Los Santos de Maimona núm. 1.
Final: C.T. Capitán Carrasco (proyectado).
Término municipal afectado: Los Santos de Maimona.
Tipo de línea: Subterránea.
Tensión de servicio en Kv: 15/20.
Materiales: Homologados.
Conductores: Aluminio.
Longitud total en Kms: 0,250.
Emplazamiento de la línea: Centro de transformación N. 1 en C/ Maestro Rasero, recorre Pza. España, Pza. Capitán Carrasco y C/ Capitán Carrasco hasta C.T. Capitán Carrasco de Los Santos de Maimona.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.
N. de transformadores: Número 1.
Relación de transformación: 15,000/20,000/0,220/0,127.
Potencia total en transformadores: 400 KVA.
Emplazamiento: Los Santos de Maimona. En calle Capitán Carrasco en el T.M. de Los Santos de Maimona.
Presupuesto en pesetas: 6.355.906.
Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.
Referencia del Expediente: 06/AT-001788-014440.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 4 de mayo de 1998.

El Jefe Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

**RESOLUCION de 5 de mayo de 1998, del Servicio Territorial de Badajoz, solicitando autorización de instalación eléctrica.
Ref.: 06/AT-001788-014392.**

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Cía, Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización de la instalación eléctrica, que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 21/1992 de 16 de julio, de industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a Cía, Sevillana de Electricidad, S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo existente núm. 11 de la línea aérea 15 KV. de Nudo Terán (D) de Zafra.
Final: Apoyo existente de paso a sub. a CT. Escuela de FP. de la línea 15 KV. Los Santos (F) de Sub. Zafra en tramo CT. Torre de S. Fco - CT. Ob. Públicas en Ramal a CT. Exc. FP.
Término municipal afectado: Zafra.
Tipo de línea: Aérea.
Tensión de servicio en Kv: 15/20.
Materiales: Homologados.
Conductores: Aluminio. Acero.
Longitud total en Kms: 0,160.
Apoyos: Metálico.
Número total de apoyos de la línea: 1.
Crucetas: Rectas.
Aisladores: Tipo, suspendido. Material, vidrio.
Emplazamiento de la línea: Proximidades a la Escuela de Formación Profesional del T.M. de Zafra.
Presupuesto en pesetas: 748.289.
Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.
Referencia del Expediente: 06/AT-001788-014392.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo

cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 5 de mayo de 1998.

El Jefe Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCION de 5 de mayo de 1998, del Servicio Territorial de Badajoz, solicitando autorización de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-014393.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Cía, Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización de la instalación eléctrica, que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 21/1992 de 16 de julio, de industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a Cía, Sevillana de Electricidad, S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo a instalar núm. 5 de la línea aérea 15 KV. Los Santos (F) de Sub. Zafra en el tramo CT. Torre de San Francisco - CT. Obras Públicas.

Final: CT. Ferial núm. 2 de la línea 15 KV. Los Santos (F) de Sub. Zafra en el tramo CT. Torre de San Francisco - CT. Obras Públicas.

Término municipal afectado: Zafra.

Tipo de línea: Aérea y Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 15/20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio. Acero. Aluminio. Aluminio.

Longitud total en Kms: 1,200.

Apoyos: Metálico.

Números total de apoyos de la línea: 2.

Crucetas: Tresbolillo. Rectas.

Aisladores: Tipo, suspendido. Material, vidrio.

Emplazamiento de la línea: Terrenos del Real de la Feria de Zafra, junto a la Pista a los Santos de Maimona por Avda. del Rodeo y por la Avda. del Puente en el T.M. de Zafra.

Presupuesto en pesetas: 10.108.323.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-014393.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 5 de mayo de 1998.

El Jefe Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCION de 5 de mayo de 1998, del Servicio Territorial de Badajoz, solicitando autorización de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-014394.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Cía, Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización de la instalación eléctrica, que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 21/1992 de 16 de julio, de industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a Cía, Sevillana de Electricidad, S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo a instalar núm. 7 de la línea 15 KV. Zafra 1 (G) de Sub. Zafra en el tramo de C.T. Torre de San Francisco - C.T. Ferial núm. 5.

Final: C.T. Ferial núm. 5 de la línea 15 KV. Zafra 1 (G) de Sub. Zafra.

Término municipal afectado: Zafra.

Tipo de línea: Aérea y Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 15/20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio. Acero. Aluminio.
 Longitud total en Kms: 0,081.
 Apoyos: Metálico.
 Números total de apoyos de la línea: 2.
 Crucetas: Tresbolillo. Rectas.
 Aisladores: Tipo, suspendido. Material, vidrio.
 Emplazamiento de la línea: Terrenos del Real de la Feria de Zafra, junto a la Ctra. N-432, en las proximidades del C.T. Ferial núm. 5 del T.M. de Zafra.
 Presupuesto en pesetas: 1.823.507.
 Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.
 Referencia del Expediente: 06/AT-001788-014394.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 5 de mayo de 1998.

El Jefe Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas,
 JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCION de 11 de mayo de 1998, del Servicio Territorial de Badajoz, solicitando autorización de instalación eléctrica.
 Ref.: 06/AT-001788-014562.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Cia, Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización de la instalación eléctrica, que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 21/1992 de 16 de julio, de industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a Cia, Sevillana de Electricidad, S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo núm. 1 de la línea de C.T. adelantada Bombas (1832) a los CC.TT. de Finca Los Monitos y C. Seccto. Cedeno (1945).

Final: Apoyo núm. 3 de la línea de C.T. adelantada Bombas (1832) a los CC.TT. de Finca Los Monitos y C. Seccto. Cedeno (1945).
 Término municipal afectado: Badajoz.
 Tipo de línea: Aérea.
 Tensión de servicio en Kv: 20.
 Materiales: Homologados.
 Conductores: Aluminio. Acero.
 Longitud total en Kms: 0,118.
 Apoyos: Otros.
 Números total de apoyos de la línea: 3.
 Crucetas: Cero.
 Aisladores: Tipo, suspendido. Material, vidrio.
 Emplazamiento de la línea: Finca «La Adelantada» en el T.M. de Badajoz.
 Presupuesto en pesetas: 112.289.
 Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.
 Referencia del Expediente: 06/AT-001788-014562.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 11 de mayo de 1998.

El Jefe Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas,
 JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCION de 11 de mayo de 1998, del Servicio Territorial de Badajoz, solicitando autorización de instalación eléctrica.
 Ref.: 06/AT-001788-014565.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Cia, Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización de la instalación eléctrica, que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 21/1992 de 16 de julio, de industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a Cia, Sevillana de Electricidad, S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Intemperie.

N. de transformadores: Número 1.

Relación de transformación: 15,000/0,380/0,220.

Potencia total en transformadores: 250 KVA.

Emplazamiento: Zafra. Polítano «Los Caños», próximo al CT. los Caños núm. 1 en el T.M. de Zafra.

INSTALACIONES DE BAJA TENSION:

Tipo: Aérea.

Longitud total en Kms.: 0,025.

Voltaje:

Potencia: 0 (KW).

Abonados previstos: 0.

Presupuesto en pesetas: 1.429.267.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-014565

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 11 de mayo de 1998.

El Jefe Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCION de 11 de mayo de 1998, del Servicio Territorial de Badajoz, solicitando autorización de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-014571.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Cía, Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización de la instalación eléctrica, que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 21/1992 de 16 de julio, de industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a Cía, Sevillana de Electricidad, S.A., el establecimiento de

la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Línea subterránea 20 KV. existente entre C.T. Cerro del Viento (0344) y C.T. Altozano (0368).

Final: Línea subterránea 20 KV. existente entre C.T. Cerro del Viento (0344) y C.T. Altozano (0368).

Término municipal afectado: Badajoz.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms: 0,090.

Emplazamiento de la línea: Junto a Avda. Damián Téllez en el TM. de Badajoz.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Intemperie.

N. de transformadores: Número 1.

Relación de transformación: 20,000/15,000/0,380/0,220/0,127.

Potencia total en transformadores: 630 KVA.

Emplazamiento: Badajoz. Juto a Avda. Damián Téllez en el T.M. de Badajoz.

Presupuesto en pesetas: 4.336.583.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-014571.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 11 de mayo de 1998.

El Jefe Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCION de 11 de mayo de 1998, del Servicio Territorial de Badajoz, solicitando autorización de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-014572.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición

de Cía, Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización de la instalación eléctrica, que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 21/1992 de 16 de julio, de industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a Cía, Sevillana de Electricidad, S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo núm. 2 de Ramal Aéreo 28 KV. a C.T. Lobón núm. 2 (5054) con origen en Sub. Lobón (6021).

Final: C.T. Lobón núm. 2 (5054).

Término municipal afectado: Lobón.

Tipo de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms: 0,055.

Emplazamiento de la línea: Próxima a Travesía Corredera en el T.M. de Lobón.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores: Número 1.

Relación de transformación: 28,000/20,000/0,380/0,220/0,127.

Potencia total en transformadores: 630 KVA.

Emplazamiento: Lobón. Próxima a Travesía Corredera en el T.M. de Lobón.

Presupuesto en pesetas: 4.064.153.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-014572.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 11 de mayo de 1998.

El Jefe Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCION de 11 de mayo de 1998, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando y declarando en concreto de utilidad pública el establecimiento de instalación eléctrica.
Ref.: 06/AT-1.788-14.575.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 21/1992 de 16 de julio de Industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Presupuesto en pesetas: 7.535.316.

Finalidad: Instalación de reguladores de tensión en M.T. en montaje de triángulo abierto en C.T. Feria n.º 1 con las características 15 KV/15 KV + 10% de 220 KVA. cada uno (total 440 KVA.) en C/ Reyes Huertas en el T.M. de Feria.

Referencia del expediente: 06/AT-1.788-14.575.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre, así como lo previsto en los artículos 52 y 53 de la Ley 54/1997 de 27 de noviembre, del sector eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 11 de mayo de 1998.

El Jefe Servicio de Ord. Industrial, Energía y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCION de 12 de mayo de 1998, del Servicio Territorial de Badajoz, solicitando autorización de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de utilidad pública. Ref.: 06/AT-001788-014561.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo núm. 5 existente de L.A.M.T. salto Lobón-Cementerio Puebla.

Final: C.T. Cementerio Puebla.

Término municipal afectado: Puebla de la Calzada.

Tipo de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 28 KV.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio. Acero.

Longitud total en Kms: 3,074.

Apoyos: Hormigón. Metálico.

Números total de apoyos de la línea: 16.

Crucetas: Bóveda. Tresbolillo.

Aisladores: Tipo, suspendido. Material, vidrio.

Emplazamiento de la línea: Desde apoyo núm. 5 existente de L.A.M.T. Salto Lobón a Cementerio Puebla-C.T. Cementerio Puebla en el T.M. de Puebla de la Calzada.

Presupuesto en pesetas: 9.574.669.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-014561.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 12 de mayo de 1998.

El Jefe Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCION de 12 de mayo de 1998, del Servicio Territorial de Badajoz, solicitando autorización de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-014581.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Cía, Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización de la instalación eléctrica que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 21/1992 de 16 de julio, de Industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo paso a Sub. (a instalar) entre apoyos 2 y 3 existentes de Lin. aérea MT. «Los Santos (F) de Sub. Zafra» en CT. Ob. Publ.-CT. Carballo antes derivac. a CT. Feria núm. 1.

Final: Nuevo C.T. Clínica de propiedad privada en Zafra.

Término municipal afectado: Zafra.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 15 KV.

Materiales: Homologados.

Conductorres: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,130.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 1.

Crucetas: Rectas.

Aisladores: Tipo, suspendido. Material, vidrio.

Emplazamiento de la línea: A la altura del P.K. 5,100 de la Ctra. N-435 a Los Santos de Maimona en el T.M. de Zafra.

Presupuesto en pesetas: 2.905.047.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-014581.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Badajoz, 12 de mayo de 1998.

El Jefe de Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCION de 13 de mayo de 1998, del Servicio Territorial de Badajoz, solicitando autorización de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-014397.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Cía, Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización de la instalación eléctrica que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 21/1992 de 16 de julio, de Industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo existente, según marca el plano núm. 2.

Final: C.T. proyectado.

Término municipal afectado: Barcarrota.

Tipo de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 20 KV.

Materiales: Homologados.

Conductorres: Aluminio. Acero.

Longitud total en Kms.: 0,038.

Emplazamiento de la línea: Paraje «Majada de los 7 Zahurdones» en el T.M. de Barcarrota.

ESTACION TRANSFORMADORA.

Tipo: Intemperie.

N. de transformadores: Número 1.

Relación de transformación: 20,000/15,000, 0,380/0,220.

Potencia total en transformadores: 25 KVA.

Emplazamiento: Barcarrota. Paraje «Majadas de los 7 Zahurdones» en el T.M. de Barcarrota.

INSTALACIONES DE BAJA TENSION:

Tipo: Subterránea, simplemente enter.

Subterránea, simplemente enter.

Longitud total en Kms.: 0,200.

Voltaje: 380/220 V.

Potencia: 40 (KW).

Abonados previstos: 0.

Presupuesto en pesetas: 2.735.680.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-014397.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 13 de mayo de 1998.

El Jefe de Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCION de 13 de mayo de 1998, del Servicio Territorial de Badajoz, solicitando autorización de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-014409.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Cía, Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización de la instalación eléctrica que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 21/1992 de 16 de julio, de Industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., el establecimiento de

la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Línea Subt. 20 KV existente de C.T. Avda. de Málaga (0011) a Sub. Nevero (0628).

Final: Línea Subt. 20 KV. existente de C.T. Avda. de Málaga (0011) a Sub. Nevero (0628) con entrada y salida al C.T. Puente Real núm. 1 (0452).

Término municipal afectado: Badajoz.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 20 KV.

Materiales: Homologados.

Conductorres: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,270.

Emplazamiento de la línea: Urbanización «Puente Real» en el T.M. de Badajoz.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores: Número 1.

Relación de transformación: 20,000/0,380/0,220.

Potencia total en transformadores en: 630 KVA.

Emplazamiento: Badajoz. Urbanización «Puente Real» en el T.M. de Badajoz.

Presupuesto en pesetas: 6.023.149.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-014409.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 13 de mayo de 1998.

El Jefe de Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCION de 13 de mayo de 1998, del Servicio Territorial de Badajoz, solicitando autorización de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-014560.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición

de Cía, Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización de la instalación eléctrica que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 21/1992 de 16 de julio, de Industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores: Número 1.

Relación de transformación: 20,000/15,000/0,380/0,220/ 0,127.

Potencia total en transformadores: 630 KVA.

Emplazamiento: Badajoz. Puerta Palmas en el T.M. de Badajoz.

Presupuesto en pesetas: 3.875.077.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-014560.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 13 de mayo de 1998.

El Jefe de Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCION de 14 de mayo de 1998, del Servicio Territorial de Badajoz, solicitando autorización de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-014492.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Cía, Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización de la instalación eléctrica que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 21/1992 de 16 de julio, de Industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo núm. 5 de la línea aérea de C.T. Hornachos núm. 1 (2043) a C.T. Hornachos 1 (2043) a C.T. Hornachos núm. 4 (2046).

Final: C.T. Gómez Holguín (2159).

Término municipal afectado: Hornachos.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 15 KV.

Materiales: Homologados.

Conductorres: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,350.

Emplazamiento de la línea: Ctra. a Puebla de la Reina y calle El Cuco en el T.M. de Hornachos.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores: Número 1.

Relación de transformación: 20,000/15,000/0,380/0,220.

Potencia total en transformadores: 400 KVA.

Emplazamiento: Hornachos. Ctra. de Puebla de la Reina y calle El Cuco en el T.M. de Hornachos.

Presupuesto en pesetas: 7.263.308.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-014492.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 14 de mayo de 1998.

El Jefe de Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCION de 14 de mayo de 1998, del Servicio Territorial de Badajoz, solicitando autorización de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-014493.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición

de Cía, Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización de la instalación eléctrica que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 21/1992 de 16 de julio, de Industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: C.T. Cooperativa Lobón (5017).

Final: C.T. Cooperativa Lobón (5132).

Término municipal afectado: Lobón.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 28 KV.

Materiales: Homologados.

Conductorres: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,025.

Emplazamiento de la línea: Calle Ronda Sur en el T.M. de Lobón.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores: Número 1.

Relación de transformación: 28,000/0,380/0,220/0,127.

Potencia total en transformadores: 400 KVA.

Emplazamiento: Hornachos. Calle Ronda Sur en el T.M. de Hornachos.

Presupuesto en pesetas: 3.549.376.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-014493.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 14 de mayo de 1998.

El Jefe de Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCION de 14 de mayo de 1998, del Servicio Territorial de Badajoz, solicitando autorización de instalación eléctrica y declaración en concreto de utilidad pública. Ref.: 06/AT-001788-014521.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo D/C, s/n existente, de entrada/salida a C.T. Barcarrota núm. 3.

Final: Apoyo D/C, núm. 0, existente s/numeración de plano.

Término municipal afectado: Barcarrota.

Tipo de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 15 KV.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio. Acero.

Longitud total en Kms: 1,468.

Apoyos: Metálico.

Números total de apoyos de la línea: 7.

Crucetas: Especial doble circuito.

Aisladores: Tipo, suspendido. Material, vidrio.

Emplazamiento de la línea: En los alrededores de la localidad de Barcarrota en el T.M. de Barcarrota.

Presupuesto en pesetas: 5.546.499.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-014521.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 14 de mayo de 1998.

El Jefe Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCION de 15 de mayo de 1998, del Servicio Territorial de Badajoz, solicitando autorización de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-014576.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Cía, Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización de la instalación eléctrica que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 21/1992 de 16 de julio, de Industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo núm. 7 L.A.T. a C.T. Barcarrota 3.

Final: Centro de Seccionamiento descrito en proyecto.

Término municipal afectado: Barcarrota.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 20 KV.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,020.

Emplazamiento de la línea: Camino viejo de Jerez en el T.M. de Barcarrota.

Presupuesto en pesetas: 9.669.188.

Finalidad: Detección y aislamiento de defectos de forma automática.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-014576.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el

petionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 15 de mayo de 1998.

El Jefe de Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCION de 15 de mayo de 1998, del Servicio Territorial de Badajoz, solicitando autorización de instalación eléctrica.
Ref.: 06/AT-001788-014579.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Cía, Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización de la instalación eléctrica que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 21/1992 de 16 de julio, de Industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Presupuesto en pesetas: 7.543.891.

Finalidad: Detección y aislamiento de defectos de forma automática.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-014579.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el petionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 15 de mayo de 1998.

El Jefe de Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCION de 18 de mayo de 1998, del Servicio Territorial de Badajoz, solicitando

autorización de instalación eléctrica.
Ref.: 06/AT-001788-014408.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Cía, Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización de la instalación eléctrica que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 21/1992 de 16 de julio, de Industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo n. 62 L.A.M.T. Jerez-Barcarrota (I).

Apoyo n. 72 L.A.M.T. Jerez-Barcarrota (II).

Final: Apoyo n. 64 L.A.M.T. Jerez-Barcarrota (I).

Apoyo n. 77 L.A.M.T. Jerez-Barcarrota (II).

Término municipal afectado: Jerez de los Caballeros.

Tipo de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 15.

Materiales: Homologados.

Conductorres: Aluminio acero. Aluminio acero.

Longitud total en Kms.: 1,669.

Apoyos: Metálico. Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 10.

Crucetas: Tresbolillo. Rectas.

Aisladores: Tipo, suspendido. Material, vidrio.

Emplazamiento de la línea: Ctra. nacional N-435 P.K. 71 en el T.M. de Jerez de los Caballeros.

Presupuesto en pesetas: 5.789.324.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-014408.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el petionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 18 de mayo de 1998.

El Jefe de Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCION de 18 de mayo de 1998, del Servicio Territorial de Badajoz, solicitando autorización de instalación eléctrica.
Ref.: 06/AT-001788-014421.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Cía, Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización de la instalación eléctrica que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 21/1992 de 16 de julio, de Industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: C.T. Salón Romero.

Final: C.T. Plaza de España.

Término municipal afectado: Zafra.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 15/20.

Materiales: Homologados.

Conductorres: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,200.

Emplazamiento de la línea: Sale del C.T. Salón Romero recorre las calles Alvarez Chamorro, la Plaza España y la calle Canal hasta llegar a C.T. Plaza España en Zafra.

Presupuesto en pesetas: 2.235.348.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-014421.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 18 de mayo de 1998.

El Jefe de Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCION de 18 de mayo de 1998, del Servicio Territorial de Badajoz, solicitando autorización de instalación eléctrica.
Ref.: 06/AT-001788-014522.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Cía, Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización de la instalación eléctrica que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 21/1992 de 16 de julio, de Industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Línea subterránea M.T. existente entre C.T. Aceuchal núm. 6 (2007) y C.T. Ambulatorio Aceuchal (2825) en la esquina de la C/ Costa Rica con Av. de la Paz.

Final: Línea subterránea M.T. existente entre C.T. Aceuchal núm. 6 (2007) y C.T. Ambulatorio Aceuchal (2825) pasando por el C.T. proyectado.

Término municipal afectado: Aceuchal.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 15 KV.

Materiales: Homologados.

Conductorres: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,90.

Emplazamiento de la línea: En calle Costa Rica en el T.M. de Aceuchal.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores: Número 1.

Relación de transformación: 20,000/15,000/0,380/0,220.

Potencia total en transformadores: 400 KVA.

Emplazamiento: Aceuchal. En calle Costa Rica en el T.M. de Aceuchal.

Presupuesto en pesetas: 3.545.183.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-014522.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el

petionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 18 de mayo de 1998.

El Jefe de Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

CONSEJERIA DE EDUCACION Y JUVENTUD

ORDEN de 27 de mayo de 1998, por la que se resuelve conceder subvenciones a Federaciones Deportivas Extremeñas para el año 1998.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 10 de febrero de 1998, por la que se regula la concesión de subvenciones a federaciones deportivas extremeñas para el año 1998 y a la vista de la Propuesta que presenta la Comisión de Selección y Seguimiento,

R E S U E L V O

Artículo 1.º:

Conceder las subvenciones que se especifican en el Anexo separadas por Programas y expresadas en miles de pesetas.

Artículo 2.º:

Desestimar las solicitudes que se especifican en el Anexo, por los motivos que se indican en cada una de ellas.

Artículo 3.º:

Una vez cumplimentado por parte de las federaciones beneficiarias el requisito estipulado en el artículo 8.4 de la Orden de convoca-

toria, cualquier modificación o sustitución del contenido de los programas y actividades aprobados, deberá contar con consentimiento previo de la Dirección General de Deportes .

Artículo 4.º:

De acuerdo con el artículo 8.2 de la Orden de 10 de febrero de 1998, la Dirección General de Deportes llevará a cabo el seguimiento y control de los proyectos aprobados, al objeto de constatar que el desarrollo de los mismos se ajusta a los objetivos y contenidos previstos.

Artículo 5.º:

En virtud de lo estipulado en el artículo 9 de la mencionada Orden, se solicitará la devolución del importe de la subvención, con sus intereses legales, en caso de incumplimiento del destino o finalidad para el que fue otorgada la misma, acarreado iguales consecuencias la obstaculización de la labor inspectora de la Administración.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.—Contra la presente Orden podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo, previa comunicación a este Centro (art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común) ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Segunda.—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura .

Mérida, 27 de mayo de 1998.

El Consejero de Educación y Juventud,
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

ANEXO

Relación de solicitudes concedidas

(en miles de pesetas)

FEDERACIÓN	PROG. I	PROG. II	PROG. III	PROG. IV	TOTAL
AJEDREZ	600	250	1.150	400	2.400
ATLETISMO	1.450	550	4.300	700	7.000
AUTOMOVILISMO	475	No solicita	450	275	1.200
BALONCESTO	1.250	500	4.000	1.250	7.000
BALONMANO	1.100	600	4.200	1.100	7.000
BILLAR	335	75	175	315	900
CICLISMO	600	200	1.500	700	3.000
COLUMBICULTURA	300	0	0	No solicita	300
DEPORTES AÉREOS	210	0	225	315	750
DEPORTES PARA MINUSVÁLIDOS PSÍQUICOS	800	100	No solicita	No solicita	900
DEPORTES PARA PARALÍTICOS CEREBRALES	0	160	1.125	515	1.800
FÚTBOL	700	No solicita	1.500	No solicita	2.200
GALGOS	275	No solicita	0	75	350
GIMNASIA	560	0	1.800	640	3.000
GOLF	0	100	385	515	1.000
JUDO	475	200	1.250	75	2.000
KARATE	750	450	2.600	No solicita	3.800
MONTAÑISMO	350	200	650	200	1.400
MOTOCICLISMO	375	No solicita	450	375	1.200
NATACIÓN	200	200	2.385	315	3.100
PELOTA	450	No solicita	300	No solicita	750
P.M. Y TRIATLÓN	600	300	1.985	715	3.600
PESCA	300	No solicita	285	315	900
PIRAGÜISMO	1.350	600	2.925	975	5.850
RUGBY	225	No solicita	650	375	1.250
TENIS	550	375	1.600	475	3.000
TENIS DE MESA	450	525	2.000	275	3.250
TIRO A VUELO	325	No solicita	0	75	400
TIRO CON ARCO	480	270	600	250	1.600
VELA	700	No solicita	700	300	1.700
VOLEIBOL	1.600	525	4.575	700	7.400
TOTALES	17.835	6.180	43.765	12.220	80.000

Relación de solicitudes desestimadas

FEDERACIÓN	MOTIVO
CAZA	INCUMPLE ARTÍCULO 4.1.c) DE LA CONVOCATORIA (Solicitud fuera de plazo).
DEPORTES PARA MINUSVÁLIDOS FÍSICOS	INCUMPLE ARTÍCULO 5 DE LA CONVOCATORIA (No presentan documentación).
TIRO OLÍMPICO	INCUMPLE ARTÍCULO 4.1.c) DE LA CONVOCATORIA (Solicitud fuera de plazo).

ORDEN de 27 de mayo de 1998, por la que se nombra la Comisión de Selección y Seguimiento de la convocatoria por la que se regulan las condiciones para solicitar la colaboración de Asociaciones Juveniles, Escuelas de Animación y Tiempo Libre y Asociaciones Ecologistas y Medioambientales, mediante la constitución de Equipos de Apoyo para la organización y desarrollo de las actividades juveniles de la Campaña de Verano 1998.

Al objeto de cumplir lo establecido en el artículo quinto, apartado 1, de la Orden de 29 de abril de 1998, por la que se regulan las condiciones para solicitar la colaboración de Asociaciones Juveniles, Escuelas de Animación y Tiempo Libre y Asociaciones Ecologistas y Medioambientales, mediante la constitución de Equipos de Apoyo para la organización y desarrollo de las Actividades Juveniles de la Campaña de Verano 1998.

DISPONGO

ARTICULO UNICO.—Nombrar como miembros de la Comisión de Selección y Seguimiento referida en el mencionado artículo, a las siguientes personas:

Presidente: D. Antonio Fernández Preciado, Director General de Juventud.

Vocales: D. Juan Francisco Díaz Mena, Presidente del Consejo de la Juventud de Extremadura (CJEx).

D. Juan Carlos Campón Durán, Dirección General de Juventud.

D.ª Julia Pérez Solís, Jefa de Negociado de Programas Juveniles.

Secretario: D. Angel Olmedo Alonso, Secretario Ejecutivo del Plan Integral de Juventud

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Diario Oficial de Extremadura».

Mérida, a 27 de mayo de 1998.

El Consejero de Educación y Juventud,
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

Orden de 28 de mayo de 1998, por la que se concede un nuevo plazo para participar en la convocatoria de las actividades juveniles de la Campaña General de Verano 1998.

Debido a la demanda de solicitudes de participación de los jóvenes en las actividades de la Campaña de Verano 1998, convocados por Orden de 6 de mayo de 1998 y con el fin de facilitar la concurrencia de la juventud a las citadas actividades,

DISPONGO

Artículo Unico.—Se concede un nuevo plazo hasta el 10 de junio para la presentación de solicitudes de inscripción en las actividades, con excepción de los Campos de Trabajo en el Extranjero y Campos de Trabajo en otras Comunidades Autónomas.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura .

Mérida, 28 de mayo de 1998.

El Consejero de Educación y Juventud,
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

RESOLUCION de 27 de abril de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los posibles interesados en el Recurso Contencioso-Administrativo n.º 439/1998, promovido por D. Fernando Caro Borrego, contra la Resolución dictada por el Comité Extremeño de Disciplina Deportiva de fecha 16 de diciembre de 1997, por la que se impone una sanción de inhabilitación para ejercer y ostentar cargos directivos en cualquier organización deportiva, por el plazo de dos años.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de 22 de abril de 1998, se hace pública la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo, n.º 439/1998, promovido por D. Fernando Caro Borrego, contra la

Resolución dictada por el Comité Extremeño de Disciplina Deportiva de fecha 16 de diciembre de 1997, por la que se impone una sanción de inhabilitación para ejercer y ostentar cargos directivos en cualquier organización deportiva, por el plazo de dos años.

Por ello se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse si a su derecho conviniera ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extrema-

adura, en relación con el citado Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de nueve días a contar desde la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 27 de abril de 1998.

El Secretario General Técnico,
PEDRO BARQUERO MORENO.

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE EXTREMADURA

EDICTO de 21 de mayo de 1998, sobre concurso para cubrir en régimen de provisión temporal una plaza de Secretaría del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Logrosán.

De conformidad con lo establecido en el artículo 38.2 A del Real Decreto 429/1988 de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales y previa autorización concedida por el Ministerio de Justicia, se saca a concurso para cubrir en REGIMEN DE PROVISION TEMPORAL LA SIGUIENTE PLAZA:

1.—SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE LOGROSAN (Cáceres).

Dicho concurso se ajustará a las siguientes normas:

1.—REQUISITOS.—Ser español, mayor de edad, Licenciado en Derecho, carecer de antecedentes penales y no estar incurso en ninguna de las incompatibilidades e incapacidades especificadas en la Ley Orgánica del Poder Judicial y en dicho Reglamento.

2.—TIEMPO.—Los nombramientos se harán por un año, prorrogable por otro más por decisión de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior.

Las causas de cese son las determinadas en el artículo 40.

3.—PREFERENCIAS.—Son las establecidas en el artículo 38-2 b del propio Reglamento y que se enumeran a continuación:

- 1.—Los que tengan título de Doctor en Derecho.
- 2.—Los que hayan ejercido cargo de Secretario Sustituto o provisión temporal.
- 3.—Los que hubieren superado oposiciones a otros Cuerpos Jurídicos del Estado en que se exija para su ingreso título de Licenciado en Derecho.
- 4.—Los que acrediten docencia universitaria.
- 5.—Los que tengan mejor expediente académico.

Los seleccionados podrán ser convocados a una entrevista con los miembros de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior.

4.—DOTACION ECONOMICA.—Los nombrados tendrán derecho a percibir el sueldo inicial correspondiente a los Secretarios de tercera categoría grado de ingreso.

5.—INSTANCIAS.—Las solicitudes serán dirigidas al Excmo.-Sr. Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura -Palacio de Justicia-Plaza de la Audiencia s/n CACERES, dentro de los DIEZ DIAS naturales siguientes a la última publicación del presente edicto.

6.—DOCUMENTACION. Las instancias, confeccionadas por los interesados, sin sujeción a modelo alguno, deberán presentarse o remitirse con los correspondientes documentos, todo ello POR DUPLICADO.

LA DOCUMENTACION ES LA SIGUIENTE:

- 1.—Fotocopia compulsada del D.N.I.
- 2.—Certificación negativa de antecedentes penales
- 3.—Fotocopia compulsada del Título de Licenciado en Derecho o certificación acreditativa de tener abonados los derechos correspondientes.

4.—Certificación de estudios expedidos por la correspondiente facultad.

5.—Currículum Vitae.

6.—Declaración o promesa de no estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.

7.—Los documentos que en su caso acrediten las preferencias del apartado tres.

Toda la documentación ha de acompañarse POR DUPLICADO.

7.—RESOLUCION.—Los nombramientos se publicarán en los mismos

lugares que la convocatoria y los nombrados deberán tomar posesión dentro del plazo de ocho días desde que fuere publicado tal nombramiento o, en su defecto, desde su notificación prestando previamente el oportuno juramento o promesa.

Dado en Cáceres, a veintiuno de mayo de mil novecientos noventa y ocho.

El Presidente,
ANGEL JUANES PECES

V. Anuncios

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

RESOLUCION de 16 de abril de 1998 de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del servicio de «Realización de un stand institucional en el certamen "Salón del Club de Gourmets" en Madrid. Expte.: 48/98».

1.—Entidad Adjudicadora:

a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Agricultura y Comercio.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.

c) N.º de expediente: Serv. 48/98.

2.—Objeto del Contrato:

a) Tipo de contrato: Administrativo.

b) Descripción del objeto: «Realización de un stand institucional en el certamen "Salón del Club de Gourmets" en Madrid».

c) Lote: No existen lotes.

c) Lugar de ejecución: Madrid.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del Anuncio de licitación: D.O.E. N.º 34 de 26-03-98.

3.—Tramitación, Procedimiento y Forma de Adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.—Presupuesto Base de Licitación:

9.000.000 ptas.

5.—Adjudicación:

a) Fecha: 16-04-98.

b) Contratista: MR Y ASOCIADOS.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 8.800.000 Ptas.

Mérida, 16 de abril de 1998.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden de 27-09-95, D.O.E. n.º 116 de 03-10-95), ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO.

RESOLUCION de 28 de mayo de 1998, de la Secretaría General Técnica por la que se declara desierta la contratación del expediente de Suministro de «Neumáticos para vehículos contra incendios forestales», N.º Expte.: 12-05-533A-611-0012-98.

Habiéndose publicado en el D.O.E. n.º 44 de 21 de abril de 1998, la contratación del suministro mediante concurso de «Neumáticos para vehículos contra incendios forestales», una vez celebrada la Comisión de Compras de la Junta de Extremadura con fecha 26 de mayo de 1998, sin haber sido admitida la única oferta presentada.

Resuelvo declarar desierta la contratación del expediente de referencia.

Mérida, a 28 de mayo de 1998.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden de 27-09-95, D.O.E. n.º 116 de 03-10-95), ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO.

CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL

ANUNCIO de 1 de junio de 1998, por el que se convoca a pública licitación por el sistema de concurso el equipamiento de electrodomésticos para la R.C.A. de Almendralejo.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Junta de Extremadura, Consejería de Bienestar Social.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Inversiones.
- c) Número de expediente: S-98015.

2. Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: Equipamiento de electrodomésticos para la R.C.A. de Almendralejo (Badajoz).
- b) Número de unidades a entregar: 47.
- d) Lugar de entrega: En la R.C.A. de Almendralejo (Badajoz).
- e) Plazo de entrega: 30 días contados a partir de la fecha de formalización del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 7.204.992 pesetas (I.V.A. incluido).

5. Garantías:

Provisional: 2% del presupuesto de licitación.

6. Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Junta de Extremadura, Consejería de Bienestar Social, Servicio de Inversiones.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad y código postal: Mérida, 06800.

d) Teléfono: 924-385348.

e) Telefax: 924-385311.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista:

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del vigésimo sexto día natural contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el punto 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura.

2.ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

3.ª Localidad y código postal: Mérida, 06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): 90 días.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9. Apertura de las ofertas:

- a) Entidad: Comisión de Compra-Consejería de Economía, Industria y Hacienda.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: Primera Comisión de Compra que se celebre una vez finalizado el plazo de presentación de proposiciones.
- e) Hora: 11,00 horas.

Mérida, a 1 de junio de 1998.—El Secretario General Técnico, P.O. 21-04-97 (D.O.E. 26-04-97), RAFAEL RODRIGUEZ BENITEZ-CANO.

CONSEJERIA DE ECONOMIA INDUSTRIA Y HACIEDA

ANUNCIO de 26 de enero de 1998, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública. Ref.: 06/AT-010177-013721.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de

Iberdrola, S.A., con domicilio en Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública, cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo núm. 2083 L.A.M.T. 13,2 KV. «Vegas Altas».
 Final: Apoyo núm. 2086 L.A.M.T. 13,2 KV. «Vegas Altas».
 Término municipal afectado: Valdivia.
 Tipo de línea: Aérea.
 Tensión de servicio en Kv: 13,2.
 Materiales: Homologados.
 Conductores: Aluminio. Acero.
 Longitud total en Kms: 0,458.
 Apoyos: Metálico. Hormigón.
 Números total de apoyos de la línea: 6.
 Crucetas: Metálicas.
 Aisladores: Tipo, suspendido. Material, vidrio.
 Emplazamiento de la línea: Ctra. N-430, P.K. 124 en el T.M. de Valdivia.
 Presupuesto en pesetas: 2.993.399.
 Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.
 Referencia del Expediente: 06/AT-010177-013721.

A los efectos prevenidos en el art. 9 del Decreto 2617/1966 y art. 10 del Decreto 2619/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Badajoz, 26 de enero de 1998.—El Jefe Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

ANUNCIO de 31 de marzo de 1998, sobre información pública de proyecto de concesión administrativa para la distribución y suministro de gas natural canalizado para usos industriales en el término municipal de Jerez de los Caballeros.

A los efectos previstos en los Capítulos III y IV de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de Disposiciones Básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos, y en el Reglamento General del Servicio Público de gases combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, se somete a información pública el siguiente Proyecto de Concesión Administrativa.

Peticionario: Empresa Nacional del Gas S.A. (ENAGAS), con domicilio en Madrid, Avda. de América, n.º 38 (C.P.28028)

Objeto de la petición: Concesión Administrativa del servicio público de distribución de gas natural canalizado para usos industriales en el término municipal de Jerez de los Caballeros.

Características de la instalación:

Tipo de Gas: gas natural, perteneciente a la familia segunda de la norma UNE 60.002.

Planta de almacenamiento y producción: Inicialmente constará de una planta satélite de gas natural licuado (GNL), con una capacidad de 650 m³, equipos de trasvase, vaporización y odorización.

Caudal máximo estimado: 6.8000 Nm³/Alora.

Red de distribución: en alta presión A (APA), para suministro a los usuarios industriales, constituida por tubería de acero estirado sin soldadura API 5L gr B.

Area de concesión: Término municipal de Jerez de los Caballeros.

Plazo: La Concesión se solicita para 75 años.

PRESUPUESTO EN PESETAS: 185.678.600 ptas.

REFERENCIA EXPEDIENTE: G/13/98.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas naturales o jurídicas que se consideren afectadas en sus derechos puedan examinar el proyecto en esta Dirección General, sita en Mérida, Avda. de Roma, S/N y presentar por triplicado en dicho centro las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días, a partir del siguiente a la inserción de este anuncio.

Mérida, a 31 de marzo de 1998.—El Director General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, ALFONSO PERIANES VALLE.

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS
Y TRANSPORTES**

CORRECCION de errores de la Resolución de 13 de mayo de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca concurso para la contratación de las obras de construcción de 18 viviendas de promoción pública en Valdivia.

La Secretaría General Técnica de la Consejería de Obras Públi-

cas y Transportes ha dictado Resolución de rectificación de errores materiales existentes en el pliego de cláusulas administrativas particulares y anuncio de la convocatoria del concurso de las obras de construcción de 18 viviendas de promoción Pública en Valdivia, en consecuencia: En el punto 7 de la Resolución de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, de fecha 13.05.98, publicada en el DOE núm. 58, de fecha 23 de mayo de 1998 por la que se convoca por procedimiento abierto dicho concurso, expediente número 962VB024, se procede a la oportuna rectificación.

En la página 3959, columna derecha, en el punto 7, apartado a, donde dice: Clasificación: Grupo C, Subgrupo 2, categoría e; debe decir: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría d.

Quedan ampliados los siguientes plazos:

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del día 10 de julio de 1998.

9. Apertura de ofertas.

d) Fecha: 14 de julio de 1998.

Mérida, 1 de junio de 1998.—El Secretario General Técnico, RAFAEL PACHECO RUBIO.

ASAMBLEA DE EXTREMADURA

RESOLUCION de 29 de mayo de 1998, de la Secretaría General, por la que se anuncia la adjudicación de la contratación por el procedimiento abierto mediante concurso la obra de reforma de edificio anexo a la sede parlamentaria.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Asamblea de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de Expediente: 29/98.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Contrato de obras.
- b) Descripción del objeto: Obras de reforma en edificio anexo a la sede parlamentaria.

c) Lote: No procede.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 47 de 28/04/98.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Urgencia.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 47.323.953 pesetas.

5.—ADJUDICACION:

- a) Fecha: 27 de mayo de 1998.
- b) Contratista: PLACONSA, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 44.579.164 pesetas.

Mérida, 29 de mayo de 1998.—El Secretario General, DIEGO M.^a MORENO HURTADO.

CONSEJO DE UNIVERSIDADES

ANUNCIO de 19 de mayo de 1998, sobre fecha en que se celebrarán los sorteos para designar los vocales que integran las Comisiones que han de juzgar los concursos para la provisión de vacantes de los Cuerpos Docentes Universitarios.

Convocadas a provisión las plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios que se relacionan en el anexo adjunto, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6.º del Real Decreto 1888/1984, de 26 de setiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre); artículo 1.º del Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (Boletín Oficial del Estado de 11 de julio), y artículo 17, e) del Real Decreto 552/1985 de 2 de abril (Boletín Oficial del Estado del 27),

ESTA SECRETARIA GENERAL ha resuelto señalar la celebración de los sorteos correspondientes a las plazas reseñadas en el citado anexo, a fin de designar los miembros de las Comisiones que han de ser elegidos por este procedimiento para el día 11 de junio de 1998, a las diez horas, realizándose los mismos por el sistema

aprobado por la Comisión Académica del Consejo de Universidades en su sesión de 14 de julio de 1995, de modo secuencial, según el orden en que figuran relacionados en el anexo citado.

Dichos sorteos se celebrarán en el Consejo de Universidades (Ciudad Universitaria, sin número, 28040 Madrid).

A los efectos previstos en el artículo 1.º del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, a partir de la fecha de la presente Resolución, se harán públicas las relaciones de los Profesores que participarán en los sorteos en el Consejo de Universidades.

De las citadas relaciones y en el momento del sorteo serán excluidos aquellos Profesores que:

—Pertenezcan a la misma Universidad a la que corresponda la plaza.

—Hayan sido designados para formar parte de la Comisión titular por la Universidad a la que corresponda la plaza.

—Sean aspirantes y pertenezcan a la misma área de conocimiento a la que corresponda la plaza.

Las reclamaciones contra las referidas relaciones se formularán antes del día 6 de junio de 1998, dirigidas a la Secretaría General del Consejo de Universidades (Ciudad Universitaria, sin número, 28040 Madrid).

En los concursos en los que no existan suficientes Profesores del Cuerpo y área de conocimiento a que corresponda la plaza, se estará a lo previsto en el artículo 1.º del Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, que modifica el artículo 6.º 9 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 19 de mayo de 1998.—El Secretario General, RAFAEL ANES ALVAREZ.

Ilmo. Sr. Vicesecretario General del Consejo de Universidades.

ANEXO

UNIVERSIDAD: EXTREMADURA

Concursos Convocados por Resolución de la Universidad de: 30-01-98 y B.O.E.: 26-02-98.

Concurso n.º: 01.

N.º Sorteo: 35095.

Cuerpo: CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD.

Area de Conocimiento: TEORIA E HISTORIA DE LA EDUCACION.

Presidente Titular: GONZALO VAZQUEZ GOMEZ.

Vocal Secretario Titular: JAIME SARRAMONA LOPEZ.

Concurso n.º: 02.

N.º Sorteo: 35096.

Cuerpo: CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD.

Area de Conocimiento: ECONOMIA APLICADA.

Presidente Titular: ANTONIO PULIDO SAN ROMAN.

Vocal Secretario Titular: MIGUEL ANGEL FAJARDO CALDERA.

Concurso n.º: 03.

N.º Sorteo: 35097.

Cuerpo: CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD.

Area de Conocimiento: HISTORIA E INSTITUCIONES ECONOMICAS.

Presidente Titular: JORGE NADAL OLLER.

Vocal Secretario Titular: CARLOS FERNANDO BARCIELA LOPEZ.

Concurso n.º: 04.

N.º Sorteo: 35098.

Cuerpo: CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD.

Area de Conocimiento: ECONOMIA FINANCIERA Y CONTABILIDAD.

Presidente Titular: ANTONIO F. FERNANDEZ FERNANDEZ.

Vocal Secretario Titular: GUILLERMO JUAN SIERRA MOLINA.

Concurso n.º: 05.

N.º Sorteo: 35099.

Cuerpo: CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD.

Area de Conocimiento: BIBLIOTECONOMIA Y DOCUMENTACION.

Presidente Titular: FELIX SAGREDO FERNANDEZ.

Vocal Secretario Titular: MERCEDES CARIDAD SEBASTIAN.

Concurso n.º: 10.

N.º Sorteo: 35100.

Cuerpo: PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD.

Area de Conocimiento: BIBLIOTECONOMIA Y DOCUMENTACION.

Presidente Titular: MERCEDES CARIDAD SEBASTIAN.

Vocal Secretario Titular: FELIX DE MOYA ANEGON.

Concurso n.º: 11.

N.º Sorteo: 35101.

Cuerpo: PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD.

Area de Conocimiento: BIBLIOTECONOMIA Y DOCUMENTACION 2.

Presidente Titular: FELIX SAGREDO FERNANDEZ.

Vocal Secretario Titular: FELIX DE MOYA ANEGON.

Concurso n.º: 12.

N.º Sorteo: 35102.

Cuerpo: PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD.
Area de Conocimiento: ARQUITECTURA Y TECNOLOGIA DE COMPUTADORES.

Presidente Titular: PEDRO GOMEZ VILDA.

Vocal Secretario Titular: PABLO JUAN MARTINEZ COBO.

Concurso n.º: 13.

N.º Sorteo: 35103.

Cuerpo: PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD.
Area de Conocimiento: ESTADISTICA E INVESTIGACION OPERATIVA.
Presidente Titular: MANUEL MOLINA FERNANDEZ.
Vocal Secretario Titular: AGUSTIN GARCIA NOGALES.

Concurso n.º: 06.

N.º Sorteo: 35104.

Cuerpo: CATEDRATICOS DE ESCUELA UNIVERSITARIA.
Area de Conocimiento: PRODUCCION VEGETAL.
Presidente Titular: LEOPOLDO OLEA MARQUEZ DE PRADO.
Vocal Secretario Titular: DIEGO LUIS ORIHUELA CALVO.

Concurso n.º: 07.

N.º Sorteo: 35105.

Cuerpo: CATEDRATICOS DE ESCUELA UNIVERSITARIA.
Area de Conocimiento: ECONOMIA FINANCIERA Y CONTABILIDAD.
Presidente Titular: ANTONIO F. FERNANDEZ FERNANDEZ.
Vocal Secretario Titular: JOAQUIN PEREZ CAMPOS.

Concurso n.º: 08.

N.º Sorteo: 35106.

Cuerpo: CATEDRATICOS DE ESCUELA UNIVERSITARIA.
Area de Conocimiento: ECONOMIA FINANCIERA Y CONTABILIDAD.
Presidente Titular: ANTONIO F. FERNANDEZ FERNANDEZ.
Vocal Secretario Titular: JOAQUIN PEREZ CAMPOS.

Concurso n.º: 09.

N.º Sorteo: 35107.

Cuerpo: CATEDRATICOS DE ESCUELA UNIVERSITARIA.
Area de Conocimiento: FILOLOGIA INGLESA.
Presidente Titular: FRANCISCO FERNANDEZ FERNANDEZ.
Vocal Secretario Titular: EUGENIO CORTES GOMEZ.

Concurso n.º: 14.

N.º Sorteo: 35108.

Cuerpo: PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA.
Area de Conocimiento: FISIOTERAPIA.
Presidente Titular: JOSE VICENTE FORNER VALERO.
Vocal Secretario Titular: RAQUEL VALERO ALCAIDE.

AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

RESOLUCION de 14 de mayo de 1998, por el que se resuelve la convocatoria pública para la provisión de puestos de trabajo vacantes de personal funcionario.

Por acuerdo plenario de fecha 25 de febrero de 1998, publicado en el Diario Oficial de Extremadura, núm. 40, de 11 de abril, se anunció convocatoria pública para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de los puestos de trabajo de Jefe de Servicio de Urbanismo y Jefe de Servicio de Vías y Obras, adscritos a los Servicios de la misma denominación, respectivamente, y dotados presupuestariamente.

Visto que en el expediente instruido al efecto queda acreditada la observancia del procedimiento debido y que por parte de los aspirantes propuestos para los destinos que se indican se cumplen los requisitos y las especificaciones exigidos en las Bases de la convocatoria.

Esta Ilma. Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en la Base Quinta.1 de la convocatoria, vistas las correspondientes propuestas de nombramiento y en uso de las atribuciones que le están conferidas por la legislación vigente, con esta fecha ha tenido a bien Decretar:

1.º—Resolver la convocatoria pública para la provisión de puestos de trabajo por el procedimiento de libre designación, aprobada por acuerdo plenario de fecha 25 de febrero de 1998 y publicada en el Diario Oficial de Extremadura de 11 de abril, adjudicando destino en los puestos que se indican a los funcionarios relacionados en el Anexo al presente Decreto.

2.º—El plazo para tomar posesión en el nuevo puesto de trabajo será el especificado en la Base sexta de la convocatoria.

3.º—La presente resolución agota la vía administrativa, pudiendo los interesados interponer Recurso Contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Todo ello, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Badajoz, 14 de mayo de 1998.—EL ALCALDE.

A N E X O

SERVICIO DE URBANISMO

N. Puestos: 1.
Denominación del Puesto: Jefe de Servicio de Urbanismo.
Apellidos y Nombre: Martínez de la Concha, José M.^a.
D.N.I.: 08.760.990.

SERVICIO DE VIAS Y OBRAS

N. Puestos: 1.
Denominación del Puesto: Jefe de Servicio de Vías y Obras.
Apellidos y Nombre: Bonilla Gracia, Miguel A.
D.N.I.: 01.138.873.

ANUNCIO de 15 de mayo de 1998, sobre Estudio de Detalle.

Por Resolución de la Alcaldía, de fecha 15 de mayo de 1998, ha sido inicialmente aprobado el Estudio de Detalle para cambio de tipología edificatoria, de unifamiliar pareada a unifamiliar en hilera, en los huertos 96 y 99 de Valdebótoa, presentado por la INMOBILIARIA MUNICIPAL DE BADAJOZ, S.A., y, redactado por la Arquitecto, D.^a Rosa Benito de Dios.

Asimismo, acordó proceder a la apertura de un plazo de información pública por QUINCE DIAS para que pueda ser examinado el expediente y formularse cuantas alegaciones se estimen pertinentes.

Badajoz, 15 de mayo de 1998.—El Alcalde, P.D., CRISTINA HERRERA STA. CECILIA.

ANUNCIO de 18 de mayo de 1998, sobre aprobación de Estudio de Detalle.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión celebrada el día 29 de abril de 1998, aprobó definitivamente el Estudio de Detalle del Área de Posterior Desarrollo-1, APD-1, del Plan Parcial del Sector SUP-1.3, del Plan General de Ordenación Urbana, de la ciudad, correspondiente al Cerro del Viento, presentado por D. Tomás Martínez Fernández, como Presidente de la JUNTA DE COMPENSACION DEL POLIGONO I-III, y, redactado por el Arquitecto, D. Eduardo Es-

cludero Pintado, afectando a terrenos que lindan: al Norte, con Parque Deportivo; al Este, con calle G; al Sur, con Ctra. de Valverde; y al Oeste, con calle F del citado Plan Parcial.

Se hace público dicho acuerdo para general conocimiento.

Badajoz, 18 de mayo de 1998.—El Alcalde, P.D., CRISTINA HERRERA STA. CECILIA.

AYUNTAMIENTO DE DON BENITO
EDICTO de 25 de mayo de 1998, sobre Estudio de Detalle.

Este Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 11 de mayo de 1998 ACORDO aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la calle Vapor y Miraflores según proyecto redactado por el Arquitecto Municipal Don Luis Miguel de la Peña Ruiz, en la forma que fue inicialmente aprobado y publicado en el D.O.E. N.º 39 de fecha 7 de abril del presente año.

Contra el presente acuerdo se podrán interponer por los interesados Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados a partir de la presente publicación, conforme a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Don Benito, 25 de mayo de 1998.—El Alcalde, MARIANO GALLEGO BARRERO.

EDICTO de 25 de mayo de 1998, sobre Proyecto de Modificación de la delimitación de la unidad de actuación n.º 4.

Este Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 11 de mayo de 1998 ACORDO aprobar definitivamente el proyecto de modificación de la delimitación de la unidad de actuación n.º 4, proyecto éste redactado por el Arquitecto Municipal Don Luis Miguel de la Peña Ruiz, en la forma que fue inicialmente aprobado y publicado en el D.O.E. N.º 39 de fecha 7 de abril del presente año.

Contra el presente acuerdo se podrán interponer por los interesados Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de

Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados a partir de la presente publicación, conforme a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Don Benito, 25 de mayo de 1998.—El Alcalde, MARIANO GALLEGO BARRERO.

AYUNTAMIENTO DE HIGUERA DE LA SERENA

EDICTO de 27 de mayo de 1998, sobre Modificación Puntual n.º 3 del Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano.

El Pleno de este Ayuntamiento, en su sesión del día 21 de mayo de 1998, acordó aprobar inicialmente la Modificación Puntual n.º 3 del Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano de este municipio.

Se somete a información pública por plazo de un mes contado a partir del día de su publicación. El expediente queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado y formular alegaciones.

En Higuera de la Serena, 27 de mayo de 1998.—El Alcalde, JOSE MORA PORTALO.

AYUNTAMIENTO DE MEDELLIN

ANUNCIO de 20 de mayo de 1998, sobre Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

Aprobado inicialmente por el Pleno Municipal de este Ayuntamiento reunido en sesión ordinaria con fecha 7 de mayo de mil novecientos noventa y ocho la Modificación/Revisión de las Normas Subsidiarias del Planeamiento redactadas por D. Jesús Borayta Herмосell se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia durante el cual podrá ser examinado el expediente por cualquier persona física o jurídica en los Servicios Técnicos del Ayuntamiento en horario de oficina para formular las alegaciones y observaciones que se estimen pertinentes

Medellín, a 20 de mayo de mil novecientos noventa y ocho.—El Alcalde, JOSE ANTONIO CABEZAS SANCHEZ.

AYUNTAMIENTO DE MERIDA

ANUNCIO de 8 de mayo de 1998, sobre Estudio de Detalle.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 06.05.98, acordó aprobar definitivamente el Estudio de Detalle en Plan Parcial S-1 (Los Bodegones), instado por «Construcciones Augusta, S.A. ».

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en las disposiciones legales vigentes en materia de urbanismo.

Merida, 8 de mayo de 1998.—El Delegado de Urbanismo (Por delegación conferida el 22.06.95), JOSE PEREZ GARRIDO.

AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL

EDICTO de 22 de mayo de 1998, sobre modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 6 de abril de 1998, inicialmente la Propuesta de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, a instancia de FIRMES Y HORMIGONES SANI, S.L.; queda expuesto al público por el plazo de un mes a efectos de reclamaciones el Expediente instruido en la Secretaría Municipal, de acuerdo con la legislación vigente.

Talavera la Real, a 22 de mayo de 1998.—El Alcalde, JUAN LUIS REY PEREZ.

AYUNTAMIENTO DE CACERES

ANUNCIO de 24 de abril de 1998, sobre Estudio de Detalle.

El Excmo Ayuntamiento Pleno de esta Capital, en sesión extraordi-

naria celebrada el día 15 de abril de 1998, acordó aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la parcela n.º 4606 del Polígono «Los Fratres».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 24 de abril de 1998.—El Secretario General, MANUEL AUNION SEGADOR.

AYUNTAMIENTO DE ESCURIAL

ANUNCIO de 20 de abril de 1998, sobre Estudio de Detalle.

Aprobado, inicialmente, por el Pleno del Ayuntamiento en Sesión Ordinaria de fecha 17-04-1998, el Proyecto de Estudio de Detalle al objeto de aportar los terrenos para la apertura de calle y construcción de 10 Viviendas de Promoción Pública en el solar sito entre las calles Quemada y Cruz del Siglo, redactado por D. Ignacio Candela Maestú, a iniciativa de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, se expone al público por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la aparición de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, quedando el expediente a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento, para deducir alegaciones.

Escorial (Cáceres) a 20 de abril de 1998.—El Alcalde, GREGORIO CERRILLO MELLADO.

AYUNTAMIENTO DE LOGROSAN

ANUNCIO de 25 de mayo de 1998, sobre modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

El Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el 21 de mayo de 1998, aprobó provisionalmente la modificación puntual de las NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO relativa a las condiciones de edificación de la U.E. n.º 2.

Logrosán, a 25 de mayo de 1998.—EL ALCALDE POR DELEGACION.

AYUNTAMIENTO DE MESAS DE IBOR

ANUNCIO de 5 de mayo de 1998, sobre expropiación forzosa.

Por acuerdo de Pleno de la Corporación, de fecha 5 de marzo de 1998, se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como propietarios a efectos de la expropiación, afectados por la obra «Camino de la Mimbres» a ejecutar por la Junta de Extremadura, Consejería de Agricultura y Comercio, Dirección General de Estructuras Agrarias.

Para la ejecución de la obra denominada CAMINO DE LA MIMBRE, que se llevará a cabo por la Consejería de Agricultura y Comercio, Dirección General de Estructuras Agrarias, es necesario proceder a la expropiación de los terrenos cuya ubicación y propietarios se indican a continuación:

Redactado Proyecto de obra Camino de la Mimbres, por la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Comercio, aprobado definitivamente por el Pleno de esta Corporación el día 12 de diciembre de 1997 y con el fin de acceder a la captación del suministro de agua potable a la población de esta villa, se abre un período de información pública por término de 15 días para que cualquier persona pueda aportar los datos oportunos, por escrito, para rectificar posibles errores en la relación que se publica, u oponerse por razones de fondo o forma a la necesidad de la ocupación. En este caso, indicará los motivos por los que debe considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación.

El presente acuerdo y la relación que se acompaña, se publicarán en el D.O.E., Prensa Regional y B.O.P. y será expuesta al público en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

Los interesados podrá enviar cuantas alegaciones estimen conveniente por escrito, dirigiéndolas en el plazo de 15 días, al Pleno del Ayuntamiento.

RELACION DE PROPIETARIOS Y BIENES AFECTADOS

—Nombre de los propietarios según Catastro o Registro de la Propiedad:

1.º—Propietaria: D.ª Gervasia Díaz Sánchez. Domicilio: Desconocido.

2.º—Propietario: Herederos Casto Fernández Fernández. Domicilio: Avda. de Europa. 3, de Mesas de Ibor (Cáceres).

—Descripción de las fincas:

Propietaria: D.^a Gervasia Díaz Sánchez.

Finca:

Polígono 2.

Parcela 74.

Superficie total: 0,0760 Has.

Tipo de cultivo: Pastizal.

Paraje: Herradero.

Superficie a expropiar: 87,68 m.² y 32 m. pared.

Propietario: Herederos Casto Fernández Fernández.

Finca:

Polígono 2.

Parcelas 68 y 69.

Superficie total: Parcela 68, 105,3597 Has.; Parcela 69, 8,1388 Has.

Tipo de cultivo: Pastizal.

Paraje: Herradero.

Superficie a expropiar: 23.413,85 m.² y 325,70 m. de alambrada con poste.

Mesas de Ibor, a 5 de mayo de 1998.—EL ALCALDE.

AYUNTAMIENTO DE NAVALMORAL DE LA MATA

ANUNCIO de 20 de mayo de 1998, sobre modificación n.º 11 del Plan General de Ordenación Urbana.

El Ayuntamiento Pleno en sesión de 7 de mayo de 1998, ha aprobado inicialmente la modificación n.º 11 del P.G.O.U. consistente en el cambio de calificación de terrenos sitos en C/ Marqués de Salamanca.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 114 de la Ley del Suelo, se somete el expediente a información pública durante el plazo de UN MES, señalando que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 102.2 del referido texto legal, la citada aprobación determina por sí sola la suspensión del otorgamiento de licencias en las áreas afectadas.

Navalmoral de la Mata, 20 de mayo de 1998.—El Alcalde, LUIS DUQUE LUENGO.

AYUNTAMIENTO DE ROBLEDILLO DE LA VERA

EDICTO de 15 de mayo de 1998, sobre aprobación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

Por el Ayuntamiento pleno, se acordó aprobar inicialmente el documento de Normas Municipales de Planeamiento redactado por la Empresa BARBUDO Gironza.

Dichos trabajos quedan expuestos al público por plazo de un mes, pudiendo ser examinados éstos en la Secretaría Municipal del Ayuntamiento.

Robledillo de la Vera, a 15 de mayo de 1998.—El Alcalde, LUCAS MARTIN CASTAÑO.

AYUNTAMIENTO DE TEJEDA DE TIÉTAR

ANUNCIO de 11 de mayo de 1998, sobre proyecto de redacción de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria del día 7 de mayo de 1998, acordó aprobar inicialmente el «Proyecto de Redacción de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Tejeda de Tiétar».

Durante el plazo de un mes, a contar del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma de Extremadura, podrá ser examinado en la Secretaría de este Ayuntamiento para que se puedan deducir las alegaciones pertinentes.

En Tejeda de Tiétar, a 11 de mayo de 1998.—La Secretaria, BELEN GONZALEZ CORDERO.

ENTIDAD LOCAL MENOR DE HERNAN CORTES

ANUNCIO de 15 de mayo de 1998, sobre resolución del Ayuntamiento de la Entidad Local Menor de Hernán Cortés, referente a la convocatoria para proveer una plaza de Auxiliar de Policía Local.

En el Boletín Oficial de la Provincia n.º 89, de fecha 20 de abril

de 1998, se publican íntegramente las bases de las convocatorias realizadas por este Ayuntamiento para proveer una plaza de Auxiliar de Policía Local vacante en la plantilla de personal de este Ayuntamiento, y correspondiente a la oferta de empleo público para 1998.

A) Personal funcionario.

Grupo E. Clasificación: Escala de Administración Especial. Subescala: Servicios especiales, Policía Local. Plazas que se convocan: una. Denominación: Auxiliar de Policía local. Sistema de selección: Concurso-oposición.

Las instancias se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o en cualquiera de las formas previstas en la Ley 30/1992, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente a la inclusión del presente en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria sólo se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Hernán Cortés, 15 de mayo de 1998.—El Alcalde Pedáneo, JOSE MORENO CAJA.

AGENCIA TRIBUTARIA. DELEGACION DE BADAJOZ

ANUNCIO de 8 de mayo de 1998, sobre notificación de providencia de apremio por edicto.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 105.6 de la Ley General Tributaria (Ley 230/1963 de 28 de diciembre), según la redacción dada por el Art. 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, por el presente se hace saber que habiéndose intentado la notificación a los interesados o sus representantes, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, por medio del presente anuncio se pone de manifiesto que se encuentran pendientes de practicar las siguientes notificaciones:

- Relación de deudores con notificaciones pendientes: los incluidos en la adjunta relación.
- Procedimiento que motiva las notificaciones: Procedimiento Administrativo de Apremio.
- Organismo responsable de su tramitación: Organos de Recaudación de esta Delegación.

Los deudores incluidos en la relación adjunta, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer, al objeto de que se practique la notificación pendiente, en el plazo de DIEZ DIAS contados desde el siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial correspondiente, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, en la Unidad de Recaudación de cualquiera de las oficinas de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en esta provincia, sitas en:

- Don Benito: Alonso Martín,16.
- Mérida: Plaza de Santa María, 5.
- Zafra: Avda. Antonio Chacón s/n.
- Badajoz: Paseo de San Francisco,17.

Los deudores que citados por el presente anuncio no comparezcan por sí o por sus representantes debidamente acreditados, en el plazo fijado con anterioridad, se entenderán notificados a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Badajoz, a 8 de mayo de 1998.—El Jefe de la Dependencia, RAFAEL DIAZ GARCIA.

Datos del contribuyente: A06014930, Carija S.A., Cr/ Montijo, Mérida, Km. 22,800, Mérida.

Concepto/descripción/Obj. Trib.: Infracc., Ley 31, 87, Lot. Emisoras.
Clave liquidación: M1700197060008942.
Importe: 30.000.
F. Pro. AP: 06-10-97.

Datos del contribuyente: A060076629, Domingo Cadenas, S.A., C/ Ricardo Romero, 6; BJ, Almendralejo.
Concepto/descripción/Obj. Trib.: 100103 IRPF retención trabajo person., 110 IRPF Ret. Trab. Ejer. 1997 Per. 1T.
Clave liquidación: A0608397530003560.
Importe: 532.984.
F. Pro. AP: 25-09-97.

Datos del contribuyente: A06007629, Domingo Cadenas, S.A., C/ Ricardo Romero, 6; BJ, Almendralejo.
Concepto/descripción/Obj. Trib.: Sanción tráfico, 060042231226, BA5114.
Clave liquidación: <1610197043269529.
Importe: 60.000.
F. Pro. AP: 16-10-97.

Datos del contribuyente: A06007629, Domingo Cadenas, S.A., C/ Ricardo Romero, 6; BJ, Almendralejo.

Concepto/descripción/Obj. Trib.: Sanción tráfico, 060102527564, SA0254.

Clave liquidación: <1610197043946755.

Importe: 60.000.

F. Pro. AP: 14-11-97.

Datos del contribuyente: 08760095Q, Guerrero Piñero, Teodoro, C/. Paseo de los Rosales, 41, Mérida.

Concepto/descripción/Obj. Trib.: Donación.

Clave liquidación: C1000097280501187.

Importe: 225.612.

F. Pro. AP: 14-11-97.

Datos del contribuyente: 08804926C, Márquez Rey, María Carmen, C/ Menacho, 40; 3 D. Badajoz.

Concepto/descripción/Obj. Trib.: Compraventa.

Clave liquidación: C1000097290501310.

Importe: 114.703.

F. Pro. AP: 14-11-97.

AGENCIA TRIBUTARIA. DELEGACION DE TOLEDO

ANUNCIO de 6 de mayo de 1998, sobre notificación de providencia de apremio por edicto.

Al no ser posible realizar la notificación al interesado o a su rep-

resentante por causas no imputables a la Administración Tributaria, y una vez intentado por dos veces, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 105.6 de la L.G.T. (redacción por ley 66/1977), se cita al interesado o a su representante para ser notificado por comparecencia en la sede de esta Dependencia Provincial de Recaudación, en Toledo, en la calle Alfonso X el Sabio núm. 1. En el caso de no comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de esta citación, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento de dicho plazo, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 103.3 del R.G.R. (Real Decreto 1684/1990 de 20 de diciembre) en los siguientes términos: Que no habiendo sido satisfecha la deuda de referencia en el plazo de ingreso en período voluntario en virtud de lo establecido en el art. 127 de la L.G.T., el órgano competente ha acordado:

«En uso de las facultades que me confieren los artículos 100, y 106 del Reglamento General de Recaudación, liquido el recargo de apremio por el 20% del importe de la deuda pendiente y dicto providencia de apremio para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio y garantías del(los) deudor(es), en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 del citado Reglamento».

Y además, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Toledo, 6 de mayo de 1998.—El Jefe de la Dependencia de Recaudación, FRANCISCO JAVIER PAJARES ALVAREZ.

DATOS DEL CONTRIBUYENTE	CONCEPTO / DESCRIPCION / OBJ. TRIB.	CLAVE LIQUIDACION	IMPORTE	F.PRO.AP
04166150E GOMEZ RETAMAR ANA ISABEL CL/ CARNICERIAS, 25; 6-B TALAVERA REI	CC01288/93	C1000097450409300	56.400	14-11-97
02062597A JIMENEZ GOMEZ BERNARDO CL/ JOSE LOPEZ HIGUERAS, 3; 1- YUNCOS	CC00202/93	C1000097280408127	54.000	14-11-97
04169694R MORALES DIAZ ABDON CL/ SANTOS MARTIRES, 7; 4-D TALAVERA REI	CC00447/93	C1000097450408309	60.000	14-11-97
04125743A VEGA LOAISA VICENTE AV/ JUAN CARLOS I, 62; 7-C TALAVERA REI	CC01025/93	C1000097450408970	300.000	14-11-97

PARTICULARES

ANUNCIO de 20 de mayo de 1998, sobre extravío del Título de Certificado Escolar de D. Teófilo Gallego Pérez.

D. TEOFILO GALLEGO PÉREZ. 8.876.301 A.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Dirección Provincial de Educación y Cultura de Badajoz en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición de duplicado.

Valverde de Leganés a 20 de mayo de 1998.—El Interesado, TEOFILO GALLEGO PEREZ.

ANUNCIO de 26 de mayo de 1998, sobre extravío del Título de Bachiller de D.^a María Angeles Bohoyo Cintero.

Se hace público el extravío del título de Bachiller de D.^a María Angeles Bohoyo Cintero.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Cáceres en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición de duplicado.

Miajadas, a 26 de mayo de 1998.—El Interesado, MARIA ANGELES BOHOYO CINTERO.

EL D.O.E. EN MICROFICHAS

LA reproducción en MICROFICHAS del Diario Oficial de Extremadura se ofrece como una alternativa fácil y económica a los problemas de archivo y consulta que muchas veces presentan las publicaciones periódicas. Estas microfichas tienen unas dimensiones de 105 x 148 milímetros, con una reducción de 24x y una capacidad de 98 fotogramas.

Las MICROFICHAS DEL D.O.E. pueden adquirirse en la forma de serie completa (años 1980-1997) que comprende todos los ejemplares editados o por años sueltos a partir del año 1983.

Existe también un servicio de MICROFICHAS del D.O.E. que facilitará la reproducción en este soporte de todos los ejemplares que se vayan publicando a lo largo del año 1998, mediante envíos mensuales (12 envíos al año). La suscripción a este servicio es anual.

Para la adquisición de MICROFICHAS del Diario Oficial de Extremadura o suscribirse al mencionado servicio durante 1998 hay que dirigirse, indicando los datos de la persona o entidad a favor de la que debe hacerse el envío, a la siguiente dirección:

Consejería de Presidencia y Trabajo - Secretaría General Técnica - Paseo de Roma, s/n. - 06800-MÉRIDA (Badajoz)

Los precios de MICROFICHAS del Diario Oficial de Extremadura son los siguientes:

Suscripción año 1998 (envíos mensuales)	7.000 ptas.
Años 1980 a 1997 (ambos inclusive)	42.000 ptas.
Año 1983	500 ptas.
Años 1984, 1985 o 1986 (cada uno)	1.000 ptas.
Años 1987, 1988 o 1989 (cada uno)	1.800 ptas.
Años 1990, 1991 o 1992 (cada uno)	2.600 ptas.
Años 1993 o 1994 (cada uno)	5.500 ptas.
Año 1995 o 1996	6.500 ptas.
Año 1997	7.000 ptas.



Diario Oficial de
EXTREMADURA

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia y Trabajo

Secretaría General Técnica
Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA
Teléfono: (924) 38 50 16. Telefax: 38 50 90

NORMAS PARA LA SUSCRIPCIÓN AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 1998

I. CONTENIDO.

La suscripción al Diario Oficial de Extremadura dará derecho a recibir un ejemplar de los números ordinarios (martes, jueves y sábado), extraordinarios, suplementos ordinarios e índices que se editen durante el período de aquélla.

Los suplementos especiales (Suplemento E) se facilitarán a los interesados al precio público que se establece en la Orden de 22 de noviembre de 1996, por la que se fija la cuantía de los precios públicos correspondientes a venta de publicaciones e inserción de publicidad en el Diario Oficial de Extremadura (D.O.E. número 137, de 26-11-1996).

2. FORMA.

2.1. Cumplimente el MODELO 50 que facilitará la Administración del Diario Oficial o cualquiera de las Entidades colaboradoras.

2.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al Negociado de Publicaciones de la Consejería de la Presidencia y Trabajo. Paseo de Roma, s/n., 06800 MÉRIDA (Badajoz).

3. PERÍODOS DE SUSCRIPCIÓN.

3.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por el semestre o trimestre naturales que resten.

3.2. Las altas de las suscripciones, bien sean semestrales o trimestrales, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada trimestre natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al período transcurrido de cada trimestre, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

4. PRECIOS.

4.1. El precio de la suscripción para el año 1998, es de 12.000 pesetas. Si la suscripción se formaliza a partir del mes de abril, su importe para los nueve meses restantes es de 9.000 pesetas. Si se produce a partir de julio, el precio para los seis meses que restan del año será de 6.000 pesetas, y si se hiciera desde octubre, el precio será de 3.000 pesetas, para el último trimestre.

4.2. El precio de un ejemplar suelto ordinario o extraordinario es de 100 pesetas.

4.3. El precio de un ejemplar de suplemento especial (Suplemento E) es de 600 pesetas si tiene menos de 60 páginas y 1.500 pesetas si tiene 60 o más páginas.

4.4. No se concederá descuento alguno sobre los precios señalados.

5. FORMA DE PAGO.

5.1. El pago de las suscripciones se hará por adelantado. Los abonos se efectuarán en impreso normalizado MODELO 50 (Decreto 42/1990, de 29 de mayo, D.O.E. núm. 44 de 5 de junio de 1990), en cualquiera de las Entidades colaboradoras (Bancos: Atlántico, B.B.V., Central-Hispano, Santander, Comercio, Banesto, Exterior, Popular, Zaragozano, Extremadura, Pueyo, B.N.P., Madrid, Credit Lyonnais y Bankinter; Cajas: Caja de Extremadura, Caja de Ahorros de Badajoz, Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, la Caixa, Caja de Ahorros de Madrid, Caja Postal de Ahorros, Caja Rural de Extremadura y Caja Rural de Almedralejo), debiendo enivar del MODELO 50 los ejemplares 1 y 4 (blanco y rosa) al Negociado de Publicaciones.

5.2. No se acepta ningún otro tipo de pago.

5.3. En el MODELO 50 deberá figurar el número de Código del Precio Público del Diario Oficial de Extremadura. (Código número III01 - I).

6. RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIONES.

6. Las renovaciones para el ejercicio 1998 completo de acuerdo con los Precios Públicos y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de diciembre de 1997. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.



Diario Oficial de
EXTREMADURA

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Presidencia y Trabajo

Secretaría General Técnica

Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA

Teléfono: (924) 38 50 16. Telefax: 38 50 90

Imprime: Editorial Extremadura, S.A.

Camino Llano, 9 - Cáceres

Franqueo Concertado 07/8

